

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECISÉIS MINUTOS DEL **DÍA OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, LA CUAL FUE PRESIDIDA POR EL **C. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, Y CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR, JOSÉ ÁNGEL ALVARADO HERNÁNDEZ, BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ RODRÍGUEZ, HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO, ARTURO BENAVIDES CASTILLO, LEONEL CHÁVEZ RANGEL, MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ, JOSÉ ELIGIO DEL TORO OROZCO, GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA, RAYMUNDO FLORES ELIZONDO, VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO, HUMBERTO GARCÍA SOSA, CÉSAR GARZA VILLARREAL, SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ, MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA, ALICIA MARGARITA HERNÁNDEZ OLIVARES, MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE, MARÍA DE JESÚS HUERTA REA, JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, TOMÁS ROBERTO

MONTOYA DÍAZ, HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, JOVITA MORÍN FLORES, MARÍA DEL CARMEN PEÑA DORADO, VÍCTOR MANUEL PÉREZ DÍAZ, OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, ENRIQUE GUADALUPE PÉREZ VILLA, DOMINGO RÍOS GUTIÉRREZ, ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, HERNÁN SALINAS WOLBERG, RAMÓN SERNA SERVÍN, JESÚS RENÉ TIJERINA CANTÚ, BRENDA VELÁZQUEZ VALDEZ. JOSEFINA VILLARREAL GONZÁLEZ.

AL TÉRMINO DEL PASE DE LISTA, LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE LEY CON 42 LEGISLADORES PRESENTES.

HABIENDO EL QUÓRUM DE REGLAMENTO, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA A QUE SE SUJETARÁ ESTA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADO POR LOS CC. DIPUTADOS.

- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

CUMPLIDOS LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DAR LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2010.

ACTA NÚM. 95 DE LA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA H. SEPTUAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CELEBRADA EL DÍA 7 DE JUNIO DE 2010, DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

**PRESIDENCIA DEL C. DIP.  
SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**

EN LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DE 2010, CON LA ASISTENCIA DE 42 LEGISLADORES, EL C. PRESIDENTE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN.

ENSEGUIDA, SE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL FUE APROBADO EN LA SESIÓN ANTERIOR. ASIMISMO, SE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

SE RECIBIERON **6** ASUNTOS A LOS CUALES SE LE DIO EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE. **(SE ANEXA LISTA).** CON EL SEÑALAMIENTO QUE EL ASUNTO 6 FUE LEÍDO A SOLICITUD DEL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR.

**INICIATIVAS DE LEY O DECRETO A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS:**

EL DIP. ERNESTO ALFONSO ROBLEDO LEAL, PRESENTÓ INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 11 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, RESPECTO A LAS AVERIGUACIONES PREVIAS EN LAS QUE SE EJERCIÓ ACCIÓN PENAL.- **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

**INFORME DE COMISIONES:**

EL DIP. MARIO EMILIO GUTIÉRREZ CABALLERO, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6397, RELATIVO A INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SÉPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DÉCIMO, DÉCIMO PRIMERO, DÉCIMO SEGUNDO, DÉCIMO TERCERO, DÉCIMO CUARTO, Y DEROGACIÓN DE LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DÉCIMO QUINTO Y DÉCIMO SEXTO, TODOS DE LA LEY DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIGNADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE REFORMA DEL ESTADO DE ESTA LEGISLATURA, INTERVINIERON EN LO GENERAL EN CONTRA DEL DICTAMEN LOS DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, JOVITA MORÍN FLORES. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER, HOMAR ALMAGUER SALAZAR. SE PUSO A VOTACIÓN SI ESTABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN. AL CONSIDERARSE QUE NO ESTABA PLENAMENTE DISCUTIDO, INTERVINO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN EL DIP. LUIS ALBERTO GARCÍA LOZANO. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA. FUE CONSIDERADO NUEVAMENTE QUE NO ESTABA SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD. INTERVINIENDO A FAVOR DEL DICTAMEN EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, SOLICITANDO AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA, SU APOYO PARA LA TRANSMISIÓN DEL VIDEO DE LA REUNIÓN QUE TUVIERON CON EL RESPONSABLE DE LA SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y ATENCIÓN CIUDADANA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, LIC. EDGAR ROMO, EN ESA PARTE CORRESPONDIENTE A LA INTERVENCIÓN DEL DIPUTADO HERNÁN SALINAS WOLBERG. FUE APROBADA LA SOLICITUD POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. TRANSMITIDO QUE FUE EL VIDEO, INTERVINO EN CONTRA DEL DICTAMEN DANDO SUS PUNTOS DE VISTA EL DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG.- **FUE CONSIDERADO COMO SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO EL DICTAMEN POR MAYORÍA.- ASIMISMO, FUE APROBADO EL DICTAMEN EN LO GENERAL POR MAYORÍA DE 25 VOTOS A FAVOR Y 13 VOTOS EN CONTRA Y 1 ABSTENCIÓN.** INTERVINO EN LO PARTICULAR DEL DICTAMEN EL DIP. VÍCTOR OSWALDO FUENTES SOLÍS, SOBRE EL ARTÍCULO TRANSITORIO PRIMERO, PROPONIENDO QUE LA LEY

ENTRE EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE 2012. INTERVINO CON UNA MOCIÓN EL DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA. – **FUE DESECHADA LA PROPUESTA POR MAYORÍA DE 16 VOTOS A FAVOR Y 24 VOTOS EN CONTRA. NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN LO PARTICULAR, SE ELABORÓ EL DECRETO CORRESPONDIENTE.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, DIO LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN EXP. 6368, RELATIVO A ESCRITO SIGNADO POR LOS DIPUTADOS DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PAN DE ESTA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN SE ENVÍE UN RESPETUOSO EXHORTO A TODOS LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SERVICIOS DE AGUA Y DRENAJE DE MONTERREY, A LA DELEGACIÓN DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO Y DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, A FIN DE QUE IMPLEMENTEN PROGRAMAS DE LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS; DESAZOLVE DE RÍOS Y ARROYOS EN ÁREAS QUE SE CONSIDEREN DE ALTO RIESGO, EN EL TERRITORIO DEL ESTADO, DE ACUERDO AL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS.- ACORDÁNDOSE ENVIAR EL EXHORTO. INTERVINIERON A FAVOR DEL DICTAMEN LOS DIP. HUMBERTO GARCÍA SOSA, FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE.- **FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 33 VOTOS.**

**ASUNTOS GENERALES:**

EL DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA, RECORDÓ EL NATALICIO DEL LIC. LUIS M. FARÍAS MARTÍNEZ, NACIDO EL 7 DE JUNIO DE 1920. POLÍTICO NUEVOLEONÉS EXCEPCIONAL QUE MARCÓ TODA UNA ÉPOCA EN LA POLÍTICA NACIONAL Y LOCAL.

LA DIP. DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, AGRADECIÓ A LOS PRESENTES QUE PORTABAN UN SÍMBOLO QUE PERTENECE AL CÓDIGO MAYA QUE REPRESENTA EN MUCHAS FACULTADES DE COMUNICACIÓN: PALABRA, DIÁLOGO, COMUNICACIÓN. RECORDÓ LA LIBERTAD DE PRENSA QUE SE CELEBRA EL DÍA DE HOY, AUNQUE A NIVEL MUNDIAL ES EL 3 DE MAYO CUANDO SE RECONOCE EL DÍA INTERNACIONAL DE LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, FECHA AVALADA POR LAS NACIONES UNIDAS. RECONOCIENDO LA DIPUTADA A LOS PERIODISTAS QUE VALIENTEMENTE DÍA A DÍA OFRECEN INFORMACIÓN VALIOSA A LOS CIUDADANOS, PESE A LOS MOMENTOS CRÍTICOS QUE VIVIMOS.

EL DIP. FERNANDO GONZÁLEZ VIEJO, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, REMITA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ADUANAS, Y EL SERVICIO

DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA QUE SE ELIMINEN LOS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR, CUOTAS COMPENSATORIAS, Y DERECHOS DE IMPORTACIÓN DEFINITIVA DE VEHÍCULO, PARA LOS CASOS DE VEHÍCULOS INTERNADOS AL PAÍS LEGALMENTE DE MANERA TEMPORAL Y QUE SEAN ROBADOS EN TERRITORIO NACIONAL, PREVIA LA JUSTIFICACIÓN DE LA PRESENTACIÓN Y RATIFICACIÓN ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA FORMAL QUERRELLA POR EL DELITO DE ROBO.- **FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

EL DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR, PRESENTÓ PUNTO DE ACUERDO PARA QUE ESTA LEGISLATURA SOLICITE RESPETUOSAMENTE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EMPRENDER LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE RECONOZCA LA EDUCACIÓN INICIAL COMO BÁSICA Y OBLIGATORIA EN MÉXICO, MEDIANTE LA CUAL SE GENEREN PROGRAMAS EDUCATIVOS Y NORMAS DE INFRAESTRUCTURA Y DE OPERACIÓN PARA LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y PARTICULARES QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y ATENCIÓN TEMPRANA A LA NIÑEZ. - **SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE.**

A CONTINUACIÓN, SE DIO LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN, EL CUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD. EL C. PRESIDENTE CLAUSURÓ LA SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTITRÉS MINUTOS, CITANDO PARA EL MARTES 8 DE JUNIO DE 2010 A LAS ONCE HORAS.

**EL TEXTO ÍNTEGRO DE LAS INTERVENCIONES Y LOS DOCUMENTOS SE ANEXAN AL DIARIO DE DEBATES CORRESPONDIENTE A ESTA ACTA.- DAMOS FE. (RÚBRICAS) PRESIDENTE Y SECRETARIAS.**

TERMINADA LA LECTURA DEL ACTA, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES, DIP. SONIA GONZÁLEZ QUINTANA, LA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA OBSERVACIÓN QUE HACER A LA MISMA, LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO OBSERVACIONES AL ACTA, LA C. PRESIDENTA SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL CONTENIDO DE LA MISMA, **LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.**

ACTO SEGUIDO, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, POR LO QUE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA SE SIRVA DARLOS A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE DICTARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO NÚM. CEP 168/10 PRESENTADO POR EL C. ABRAHAM NUNCIO, DIRECTOR DEL CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIOS, MEDIANTE EL CUAL RECONOCE LA ATINADA DISPOSICIÓN DE RECONOCER EN ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FRAY SERVANDO TERESA DE MIER, PRÓCER E HISTORIADOR DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO Y COLOCAR CON LETRA ÁUREA SU NOMBRE EN ESTE RECINTO.-

EL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, SOLICITÓ LA LECTURA DE ESTE ASUNTO.

LA C. SECRETARIA LEYÓ: “DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA. H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. ESTIMADO DIPUTADO ALANÍS: ENTERADOS DE QUE EL H. CONGRESO DE NUEVO LEÓN DECIDIÓ COLOCAR EN CARACTERES EMBLEMÁTICOS DENTRO DE SU RECINTO EL NOMBRE DE “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, NOS ES MUY GRATO RECONOCER A ESE HONORABLE ÓRGANO LEGISLATIVO TAN ATINADA DISPOSICIÓN, DADAS LAS CARACTERÍSTICAS DE PRÓCER E HISTORIADOR DE LA

INDEPENDENCIA, ASÍ COMO DEL VISIONARIO REPRESENTANTE QUE FUE DE NUEVO LEÓN EN EL CONGRESO CONSTITUYENTE DE 1824, ORIGEN DE NUESTRA VIDA INSTITUCIONAL COMO ACCIÓN LIBRE Y SOBERANA, DE NUESTRO PRIMER REGIOMONTANO UNIVERSAL. EN EL CENTRO DE ESTUDIOS PARLAMENTARIAS CREAMOS EL AÑO 2007 LA CÁTEDRA “FRAY SERVANDO TERESA DE MIER”, EN RAZÓN DE LOS MÉRITOS DE NUESTRA MÁXIMA FIGURA VINCULADA A LA INDEPENDENCIA Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE MÉXICO EN SUS PRIMEROS PASOS COMO PAÍS INDEPENDIENTE. ESTE AÑO EFECTUAREMOS LA IV EDICIÓN DE ESTA CÁTEDRA CON LA PRESENCIA DE LA MTRA. MARIE-CECILE BENASSY BERLYNG, COORDINADORA DE LA EDICIÓN CRÍTICA DE LA HISTORIA DE LA REVOLUCIÓN DE NUEVA ESPAÑA POR LA UNIVERSIDAD DE LA SORBONA. FINALMENTE QUEREMOS SOLICITAR A ESA HONORABLE REPRESENTACIÓN QUE SE DIRIJA A LA CASA DE MONEDA DE MÉXICO PARA SABER CUANDO EMPEZARÁ A CIRCULAR LA MANERA EN QUE APARECE LA EFIGIE DE FRAY SERVANDO TERESA DE MIER. SON OTRO PARTICULAR QUE MANIFESTARLE, AGRADEZCO A USTED SU ATENCIÓN Y APROVECHO LA OPORTUNIDAD DE PARA SALUDARLO CORDIALMENTE. ATENTAMENTE. MONTERREY, N.L., A 28 DE MAYO DE 2010. MAESTRO ABRAHAM NUNCIO, EL DIRECTOR”.

**C. PRESIDENTA: “ESTA DIRECTIVA SE DA POR ENTERADA, AGRADECE Y ARCHIVA EL OFICIO”.**



AGOTADOS LOS ASUNTOS EN CARTERA, LA C. PRESIDENTA PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DE ORDEN DEL DÍA, QUE ES **PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. MARTHA DE LOS SANTOS GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. **DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN**, PRESIDENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. PRESENTE. LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS DIVERSOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ACUDIMOS A PROMOVER **INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 34 BIS A LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**. LO ANTERIOR AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. LA CULTURA DEL RECONOCIMIENTO Y RESPETO HACIA LAS PERSONAS CON ALGUNA LIMITANTE FÍSICA O INTELLECTUAL, HA IDO CRECIENDO Y FORTALECIÉNDOSE CON EL PASO DE LOS AÑOS, A BASE DE GRANDES ESFUERZOS Y MOVIMIENTOS

SOCIALES. EN NUEVO LEÓN SIEMPRE HEMOS PROMOVIDO LA IGUALDAD ENTRE LOS HABITANTES, YA QUE POR MANDATO CONSTITUCIONAL TODOS SOMOS IGUALES ANTE LA LEY, Y NADIE PUEDE SER DISCRIMINADO POR *“ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CAPACIDADES DIFERENTES, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR SUS DERECHOS Y LIBERTADES”*. EN EL ÁMBITO LEGISLATIVO LOS ESFUERZOS HAN SIDO MUCHOS, PERO AÚN EXISTEN VACÍOS NECESARIOS POR LEGISLAR, TAL ES LA INCLUSIÓN DE ESPACIOS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS. EN LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DESDE EL AÑO 2006, SE CONTEMPLA YA UN CAPÍTULO RELATIVO A LA ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y LAS FACILIDADES ARQUITECTÓNICAS, DE DESARROLLO URBANO Y DE VIVIENDA, EN ESPACIOS PÚBLICOS Y PRIVADOS PARA ESTE GRUPO VULNERABLE, ASIMISMO SE PREVÉ EN OTRO CAPÍTULO QUE LAS AUTORIDADES DEBERÁN PROPICIAR LA INTEGRACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS, ASÍ COMO LA ACCESIBILIDAD A ESTE TIPO DE EVENTOS. SIN EMBARGO, CABE SEÑALAR QUE NO SE CONTEMPLA, COMO PARTE DE LA ACCESIBILIDAD QUE DEBEN RESERVARSE PARA ESTE SECTOR, UN PORCENTAJE DEL

TOTAL DE LOS ESPACIOS DONDE SE REALIZAN EVENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS DE ACTIVIDAD DEPORTIVA, CULTURAL O ARTÍSTICA. Y LA PERCEPCIÓN DE ESTA NECESIDAD TIENE PRINCIPIO EN LAS INQUIETUDES DE PARTE DE NUESTROS REPRESENTADOS, QUIENES NOS HAN MANIFESTADO SU LIMITACIÓN PARA ASISTIR A ACTIVIDADES DEL TIPO MENCIONADO, TODA VEZ QUE NO EXISTEN LUGARES Y ESPACIOS DESTINADOS EXCLUSIVAMENTE PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, SON INSUFICIENTES O NO SE CUENTA CON LA POSIBILIDAD DE ELEGIR LA UBICACIÓN DONDE SE DESEA ESTAR. ESTO LOS HACE SENTIRSE EXCLUIDOS, SIN PODER DE DECISIÓN NI COMPRA. EL DERECHO DE ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEBE SER DE FORMA INTEGRAL, POR ESO COINCIDIMOS EN QUE SE BRINDEN ESPACIOS EN LA PRÁCTICA DEL DEPORTE Y ARTES CULTURALES, SE CREEN RAMPAS, BARANDALES, ELEVADORES, Y DEMÁS ADITAMENTOS DE ESTRUCTURA ARQUITECTÓNICA; SIN EMBARGO, TAMBIÉN CONSIDERAMOS QUE SE DEBE DE PROPORCIONAR ESPACIOS Y LUGARES ADECUADOS AL PÚBLICO A FIN DE QUE PUEDAN PRESENCIAR EVENTOS DEPORTIVOS, ARTÍSTICOS Y CULTURALES. LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL ESTADO, HAY QUE RECORDAR QUE SON ALREDEDOR DE 131 MIL 407, LO QUE REPRESENTA UN 1.8% DEL TOTAL DE LA POBLACIÓN DE NUEVO LEÓN, Y LA DISCAPACIDAD MOTRIZ ES LA QUE MÁS AFECTA A LA POBLACIÓN, POR ESO ENCONTRAMOS OPORTUNO QUE AL MENOS EL 1% Y HASTA UN 2% DEL TOTAL DE LUGARES EN DONDE SE

REALICEN EVENTOS YA SEÑALADOS, SE RESERVEN PARA PERSONAS CON ALGUNA DISCAPACIDAD, CONSIDERANDO UBICACIONES EN DISTINTAS ÁREAS DEL LUGAR Y DE DIFERENTES COSTOS, A FIN DE PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE ESTE GRUPO A LAS ACTIVIDADES COTIDIANAS Y QUE IGUAL QUE TODOS TIENEN DERECHO A DISFRUTAR. ASIMISMO ENCONTRAMOS A BIEN QUE MÍNIMO UN DIEZ POR CIENTO DE DICHOS LUGARES SE OTORGUEN DE FORMA GRATUITA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ESCASOS RECURSOS, CONFORME EL PADRÓN DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, QUE MANEJA EL GOBIERNO DEL ESTADO, POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, QUE ESTA COMPUESTO POR ALREDEDOR DE 19 MIL PERSONAS, A LAS CUALES SE LES OTORGA UN APOYO MENSUAL DE \$ 700 PESOS. LA LIBERTAD DE DECIDIR ES UN DERECHO QUE NOS HACE INDEPENDIENTES Y DUEÑOS DE NUESTRO CAMINO. ES INACEPTABLE QUE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LA SITUACIÓN DESCRITA NO TENGAN ESTA POSIBILIDAD, CUANDO ASISTEN A EVENTOS DE SANO ESPARCIMIENTO. ES POR LO ANTERIOR, QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO, UNA VEZ MÁS HACE ECO EN ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE LOS DERECHOS Y NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ATENDIENDO EL PROGRAMA DE ACCIÓN Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS DE NUESTRO INSTITUTO POLÍTICO. ENTENDEMOS COMO PRIORIDAD ATENDER LOS GRUPOS VULNERABLES Y REALIZAR AQUELLAS ACCIONES QUE TENGAN COMO OBJETO ADECUAR

NUESTRO MARCO JURÍDICO A FIN DE GARANTIZAR LA INCORPORACIÓN DE ESTE GRUPO VULNERABLE EN TODOS LOS ASPECTOS DE LA SOCIEDAD. POR TODO LO ANTERIOR DESCRITO, PRESENTAMOS EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 34 BIS, LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **ARTÍCULO 34 BIS.-** EN LOS EVENTOS DEPORTIVOS, CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE SE REALICEN EN EL ESTADO, DEBERÁ RESERVARSE AL MENOS EL UNO Y HASTA EL DOS PORCIENTO DEL TOTAL DE LOS LUGARES PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, UBICADOS EN DISTINTAS POSICIONES Y DE DIFERENTES COSTOS, DEBIENDO DESTINAR AL MENOS UN LUGAR DE MAYOR Y UNO DE MENOR VALOR, PROPORCIONANDO EL ESPACIO QUE SE REQUIERA PARA SU COMODIDAD. ASIMISMO, SE DEBERÁ DESTINAR SIN NINGÚN COSTO, MÍNIMO EL DIEZ POR CIENTO DE LA CANTIDAD DE LUGARES QUE SE RESERVEN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD, PARA AQUELLAS DE ESCASOS RECURSOS QUE CUENTEN CON IDENTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE ACUERDO AL PADRÓN DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD. **TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 8 DE JUNIO DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL”.

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE SALUD U ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN XIV DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE PRESENTACIÓN DE INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, **DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXII LEGISLATURA**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO Y LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO SUSCRIBIMOS LA PRESENTE **REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL LOS ARTÍCULOS 881, 882, 885 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. COMPAÑEROS LEGISLADORES, EL TESTAMENTO, COMO SABEMOS, ES UN ACTO JURÍDICO UNILATERAL, PERSONALÍSIMO Y VOLITIVO, POR VIRTUD DEL CUAL, UNA PERSONA DENOMINADA “TESTADOR” TRANSMITE POR MEDIO DE HERENCIA O LEGADO DETERMINADOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE NO SE EXTINGUEN

*MORTIS CAUSA*. EL TESTAMENTO ES EL VÍNCULO ÚLTIMO ENTRE EL TESTADOR Y SUS CAUSAHABIENTES, Y EN NO POCAS OCASIONES, ÉSTOS SON MENORES DE EDAD Y PERSONAS INCAPACES; LA FALTA DE TESTAMENTO ES ENTONCES UNA HERRAMIENTA POR LA CUAL SE LES DEJA DESPROTEGIDOS, EN TANTO SE TRAMITA LA SUCESIÓN LEGÍTIMA. FAVORECER PUES, LOS MECANISMOS POR LOS CUALES EL TESTADOR PUEDE FORTALECER A SUS CAUSAHABIENTES MENORES DE EDAD E INCAPACES EN GENERAL, ES UN COMPROMISO INELUDIBLE NO SÓLO COMO MEDIDA DE SALVAGUARDA DE LA LEGITIMIDAD JURÍDICA EN LA TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, SINO TAMBIÉN UN COMPROMISO DEL LEGISLADOR PARA CON LOS MENORES E INCAPACES, COMO GRUPOS ESPECIALMENTE VULNERABLES. PARALELAMENTE, EXISTE EN NUESTRO ORDENAMIENTO LA FACULTAD DE TRAMITAR, BAJO DETERMINADOS SUPUESTOS, LA SUCESIÓN POR VÍA EXTRAJUDICIAL NOTARIAL; ESTIMAMOS NECESARIO AMPLIAR LA ACTUACIÓN DEL NOTARIO, PERSONA DE IRREPROCHABLE HONOR Y EQUIDAD, A FIN DE QUE CONOZCA TAMBIÉN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE SUCESIÓN LEGÍTIMA, INCLUSO CUANDO ENTRE LOS HEREDEROS SE ENCUENTREN MENORES DE EDAD, SIEMPRE QUE ESTÉN DESIGNADOS SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES, Y TODOS LOS HEREDEROS ESTÉN DE ACUERDO EN LA PARTICIÓN DE LA HERENCIA. LA BONDAD DE LA INICIATIVA QUE IMPULSAMOS ES, ASIMISMO, CONTRIBUIR A LA REDUCCIÓN DE LA CARGA DE ASUNTOS SUB-JUDICE EN EL PODER JUDICIAL, MEDIANTE LA

CREACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ALTERNO, SIMPLIFICADO Y PRIVADO CUYA RESOLUCIÓN FINAL SERÁ, MATERIALMENTE, LA ADJUDICACIÓN DE LOS BIENES INTEGRANTES DE LA MASA HEREDITARIA ENTRE LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS. CON LAS ANTERIORES REFORMAS, ESTIMAMOS SE ARRIBA A MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO LEGISLATIVO Y SE ABONA EN LA CREACIÓN DE NORMAS DE CONDUCTA PARLAMENTARIA DE MEJOR CIVILIDAD POLÍTICA, TAN NECESARIAS POR EL AVANCE QUE DEBEMOS IMPRIMIR EN NUESTRO SISTEMA DEMOCRÁTICO DE PARTIDOS POLÍTICOS. POR TODO LO ANTERIOR, SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LOS ARTÍCULOS 881, 882, 885 BIS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, PARA QUEDAR COMO SIGUE: **CAPITULO VIII. DE LA TRAMITACIÓN POR NOTARIOS. ARTÍCULO 881.-** CUANDO TODOS LOS HEREDEROS FUEREN MAYORES DE EDAD O SIENDO MENORES DE EDAD SE ENCUENTRE RESUELTA EN DEFINITIVA LA CUESTIÓN RELATIVA A SUS LEGÍTIMOS REPRESENTANTES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE CÓDIGO, LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA O LEGÍTIMA PODRÁ, DE FORMA OPTATIVA, SER TRAMITADO POR LA VÍA EXTRAJUDICIAL, CON INTERVENCIÓN DE UN NOTARIO, MIENTRAS NO HUBIERE CONTROVERSIA ALGUNA; CON ARREGLO A LO QUE SE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS SIGUIENTES. **ARTÍCULO 882.-** EL ALBACEA, SI LO HUBIERE, Y LOS HEREDEROS EXHIBIENDO LA PARTIDA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA, SE PRESENTARÁN ANTE UN



NOTARIO PARA HACER CONSTAR QUE ACEPTAN LA HERENCIA, SE RECONOCEN SUS DERECHOS HEREDITARIOS, Y QUE EL ALBACEA VA A PROCEDER A FORMAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA. SI NO HUBIESE ALBACEA, LOS HEREDEROS LO NOMBRARÁN EN ESTA PRIMERA DECLARACIÓN ANTE NOTARIO. EL NOTARIO DARÁ A CONOCER ESTAS DECLARACIONES POR MEDIO DE DOS PUBLICACIONES QUE SE HARÁN DE DIEZ EN DIEZ DÍAS EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO. **ARTÍCULO 883.-** PRACTICADO EL INVENTARIO POR EL ALBACEA Y ESTANDO CONFORMES CON ÉL TODOS LOS HEREDEROS, LO PRESENTARÁN AL NOTARIO PARA QUE LO PROTOCOLICE. **ARTÍCULO 884.-** FORMADO POR EL ALBACEA CON LA APROBACIÓN DE LOS HEREDEROS EL PROYECTO DE PARTICIÓN DE LA HERENCIA, LO EXHIBIRÁ AL NOTARIO, QUIEN EFECTUARÁ SU PROTOCOLIZACIÓN. SIEMPRE QUE HAYA OPOSICIÓN DE ALGÚN ASPIRANTE A LA HERENCIA O DE CUALQUIER ACREEDOR, EL NOTARIO SUSPENDERÁ SU INTERVENCIÓN. **ARTÍCULO 885.-** CUANDO TODOS LOS HEREDEROS HUBIEREN SIDO RECONOCIDOS JUDICIALMENTE CON TAL CARÁCTER EN UN INTESTADO, ÉSTE PODRÁ SEGUIRSE TRAMITANDO CON INTERVENCIÓN DE UN NOTARIO, DE ACUERDO CON LO QUE SE ESTABLECE EN ESTE CAPÍTULO. ESTO SE HARÁ CUANDO NO HUBIERE CONTROVERSIA ALGUNA.

**ARTÍCULO 885 BIS.-** PARA LA TITULACIÓN NOTARIAL DE LA ADQUISICIÓN POR LOS HEREDEROS SE OBSERVARÁ LO SIGUIENTE:

- I.- LOS HEREDEROS O SUS REPRESENTANTES EXHIBIRÁN AL NOTARIO LA COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL AUTOR DE LA HERENCIA O DEL TESTADOR Y TESTIMONIO DEL TESTAMENTO, EN CASO QUE EXISTIESE.
- II.- EL NOTARIO DARÁ A CONOCER, POR MEDIO DE UNA PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, QUE ANTE ÉL SE ESTÁ TRAMITANDO LA TITULACIÓN NOTARIAL DE LA ADQUISICIÓN DERIVADA DE LA SUCESIÓN, EL NOMBRE DEL AUTOR DE LA HERENCIA O TESTADOR Y DE LOS HEREDEROS, Y SU PARENTESCO.
- III.- EL NOTARIO RECABARÁ DEL ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS Y DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD QUE EN SU CASO CORRESPONDA, LAS CONSTANCIAS RELATIVAS A LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE TESTAMENTO Y DE TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO. EN EL CASO DE QUE EL TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO PRESENTADO SEA EL ÚLTIMO OTORGADO, EL NOTARIO PODRÁ CONTINUAR CON LOS TRÁMITES RELATIVOS, SIEMPRE QUE NO EXISTIERE OPOSICIÓN.
- IV.- DE SER PROCEDENTE, EL NOTARIO REDACTARÁ EL INSTRUMENTO EN EL QUE SE RELACIONARÁN LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS, LAS CONSTANCIAS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LOS DEMÁS DOCUMENTOS DEL CASO Y LA CONFORMIDAD EXPRESA DE LOS HEREDEROS DE ACEPTAR LA HERENCIA, DOCUMENTO QUE SE INSCRIBIRÁ EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD. EN SU CASO SE PODRÁ HACER LA REPUDIACIÓN EXPRESA.
- V.- EN EL INSTRUMENTO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, LOS HEREDEROS PODRÁN OTORGAR A SU VEZ UN TESTAMENTO PÚBLICO SIMPLIFICADO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 1446 BIS DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO.

**TRANSITORIOS. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ATENTAMENTE, MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 8 DE JUNIO DE 2010. FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. HERNÁN SALINAS WOLBERG, CONTINUÓ DICIENDO: “CON ESTA INICIATIVA QUE PRESENTAMOS EL DÍA DE HOY, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL RENUEVA SU COMPROMISO CON HACER QUE LA LEGISLACIÓN EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN FORTALEZCA DE UNA MANERA DECIDIDA LOS DERECHOS DE PROPIEDAD QUE TIENE LA GENTE SOBRE SUS BIENES, TANTO EN EL CASO DE LA PROPIEDAD COMO EN EL CASO DE SUCESIONES. CONSIDERAMOS NECESARIO Y EN EL AFÁN DE AYUDAR A LOS CIUDADANOS QUE SE PUEDA DAR UNA TRAMITACIÓN PRONTA A LOS PROCESOS DE LA SUCESIÓN, AÚN Y CUANDO ÉSTA SEA LEGÍTIMA O COMO LA CONOCEMOS COMÚNMENTE COMO INTESTADA, A FIN DE DARLE A LAS FAMILIAS, SOBRE TODO EN AQUÉLLOS QUE EXISTAN MENORES DE EDAD Y DONDE EN MUCHAS OCASIONES LA SITUACIÓN ECONÓMICA ES APREMIANTE Y LA MADRE O QUIEN ESTÉN A CARGO DE LOS MENORES REQUIERE DE UNA MANERA PRONTA Y EXPEDITA LOS RECURSOS DE LA SUCESIÓN, PUES OBVIAMENTE PODER DAR ESTA NUEVA VÍA DE MANERA EXTRAJUDICIAL ANTE NOTARIO. Y HACEMOS UNA ACLARACIÓN PERTINENTE, HACEMOS ESTA INICIATIVA Y DAMOS LA OPCIÓN DE QUE SEA LA VÍA ANTE NOTARIO, OPCIONAL, TODA VEZ QUE SABEMOS QUE HAY INQUIETUDES QUE PUDIERAN PRESTARSE SOBRE AQUÉLLAS PERSONAS QUE NO PUDIERAN PAGAR LOS SERVICIOS DE UN NOTARIO. QUEDA CLARO QUE ESTO SERÍA OPCIONAL COMO UNA VÍA ALTERNA A LA JUDICIAL, CREO QUE ES IMPORTANTE. ESPERAMOS QUE A LA COMISIÓN QUE SE LE TURNE, QUE SEGURAMENTE SERÁ A LA

COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SE LE PUEDA DAR UN TRÁMITE ÁGIL EN EL PROCESO LEGISLATIVO PARA PODER DAR ESTA CERTEZA JURÍDICA A QUIENES HOY ENFRENTAN EL DOLOROSO PROCESO DE UNA SUCESIÓN LEGÍTIMA, QUE SABEMOS TARDA GRAN CANTIDAD DE TIEMPO EN EL SISTEMA JUDICIAL EN EL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTA: “DE ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES PERMANENTES TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA, AL **C. DIP. HERNÁN ANTONIO**

**BELDEN ELIZONDO**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 6344 DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL

.  
EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

PROCEDIENDO EL DIP. HERNÁN ANTONIO BELDEN ELIZONDO A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 6344) HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO**, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EN FECHA 26 DE ABRIL DE 2010, **EL EXPEDIENTE NÚMERO 6344/LXXII, FORMADO CON MOTIVO DEL ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SOLICITAN LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE QUE ESTA LEGISLATURA EXHORTE AL GOBERNADOR DEL ESTADO, PARA QUE ADOpte COMO PRIORIDAD DE PRIMER ORDEN LLEVAR A CABO UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LOGRAR QUE AL MENOS UNA EMPRESA ARMADORA DE**

**AUTOMÓVILES SE INSTALE EN EL ESTADO, A FIN DE QUE DICHA EMPRESA SE INTEGRE A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA ENTIDAD. EN CONSECUENCIA Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 65, 66 FRACCIÓN I, INCISO A) Y 70 FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO EN LOS DIVERSOS 37 Y 39 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA SOMETEMOS AL PLENO DE ESTE HONORABLE CONGRESO, EL PRESENTE DICTAMEN, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES. MANIFIESTAN LOS PROMOVENTES QUE POR MÁS DE UN SIGLO LOS HABITANTES DE NUEVO LEÓN SE HAN DESTACADO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL POR SU CAPACIDAD EMPRENDEDORA Y SUS VALORES INDUSTRIALES. EL ESTADO SE FORJÓ A BASE DE TRABAJO, AHORRO Y CREATIVIDAD. ALUDEN QUE EN UN PRINCIPIO FUERON MOTOR DEL DESARROLLO INDUSTRIAL COMO LA TEXTIL, LA ACERERA O CERVECERA; A ELLAS SIGUIERON OTRAS COMO LA VIDRIERA, CEMENTERA Y LA ELÉCTRICA POR CITAR ALGUNAS. INDICAN QUE EN LOS ÚLTIMOS AÑOS LAS REGLAS DEL JUEGO ECONÓMICO HAN CAMBIADO ACELERADAMENTE, ELLO DEBIDO A FENÓMENOS SOCIOECONÓMICOS COMO LA GLOBALIZACIÓN ALENTADA POR LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES. ENFATIZAN QUE LA COMPETENCIA DE LAS EMPRESAS**

Y LA COMPETENCIA POR UN BUEN EMPLEO NO SE DA ENTRE EMPRESAS O TRABAJADORES LOCALES, INCLUSO TAMPOCO LA COMPETENCIA ES EXCLUSIVA ENTRE DOS O MÁS EMPRESAS A NIVEL NACIONAL, HOY EN DÍA LA COMPETENCIA POR EL MERCADO Y POR UNA PLAZA LABORAL SE DA A NIVEL MUNDIAL ENTRE COMPAÑÍAS QUE PUEDEN ESTAR EN REGIONES DIAMETRALMENTE OPUESTAS. REFIEREN QUE LOS EMPLEOS QUE HOY SE GENERAN O SE DEJAN DE GENERAR, LOS ESTAMOS GANANDO O PERDIENDO CONTRA EMPRESAS LOCALIZADAS EN PAÍSES TAN LEJANOS COMO BRASIL, RUSIA, INDIA O CHINA. ASEVERAN QUE EN EL MUNDO ACELERADO, SIEMPRE PUEDE HABER ALGUIEN QUE HAGA LO QUE NOSOTROS HACEMOS POR UN MENOR PRECIO, NO IMPORTANDO LA DISTANCIA ENTRE EL PRODUCTOR Y EL MERCADO DE DESTINO, PARA MUESTRA ESTÁN LOS EJEMPLOS QUE CITA THOMAS FRIEDMAN EN SU LIBRO LA TIERRA ES PLANA PUBLICADO EN 2006. PUNTUALIZAN QUE ESTÁN CONSIENTES DE LOS ESFUERZOS QUE HA HECHO LA INDUSTRIA, LA ACADEMIA Y EN ALGUNA MEDIDA EL GOBIERNO POR IMPULSAR UN DESARROLLO REGIONAL ESPECIALIZADO EN CIERTOS SEGMENTOS EMPRESARIALES, PERO AÚN QUEDA MUCHO POR HACER PARA ASEGURAR LOS EMPLEOS QUE DEMANDAN Y DEMANDARÁN LOS NUEVOLEONESES PARA DISFRUTAR DE UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA. ESGRIMEN QUE PARTICULAR ATENCIÓN REQUIERE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ ARRAIGADA EN EL ESTADO. DE ACUERDO CON INFORMACIÓN PUBLICADA EN EL PORTAL DE INTERNET DEL CLÚSTER

AUTOMOTRIZ DE NUEVO LEÓN, LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN MÉXICO REPRESENTA EL 17.1% DEL PIB MANUFACTURERO NACIONAL Y EN ELLA NUEVO LEÓN PARTICIPA CON EL 7.4% DEL TOTAL DEL PIB, LO QUE EQUIVALE A 3,387 MILLONES DE DÓLARES. LAS EMPRESAS AUTOMOTRICES DE NUEVO LEÓN EXPORTARON EN EL 2009 ALGO MÁS DE 2,800 MILLONES DE DÓLARES, QUE REPRESENTÓ EL 13% DE LAS EXPORTACIONES DEL ESTADO. SEÑALAN QUE NUEVO LEÓN CUENTA CON EL 20% DE LAS EMPRESAS DE AUTOPARTES DE MÉXICO, QUIENES EMPLEAN A MÁS DE 41 MIL TRABAJADORES. LOS EMPLEOS QUE GENERA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ SON DE LOS QUE MEJOR APROVECHAN Y DESARROLLAN EL CAPITAL HUMANO, AUNADO A QUE NORMALMENTE VIENEN ACOMPAÑADOS DE SALARIOS BIEN REMUNERADOS Y DE PROCESOS DE ALTA TECNOLOGÍA. ESTIMAN QUE ES CONVENIENTE Y POSITIVO QUE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ LOCAL SE VEA COMPLEMENTADA CON UNA O VARIAS EMPRESAS ARMADORAS DE AUTOMÓVILES. SABEMOS QUE EN EL ESTADO YA EXISTEN ARMADORAS DE CAMIONES, PERO NOS FALTA UNA DE AUTOMÓVILES. SINTETIZAN QUE PARA EL LOGRO DE ESE OBJETIVO, ES PRECISO QUE ESTA META SEA ASUMIDA COMO UNA VERDADERA PRIORIDAD ESTRATÉGICA DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, A MANERA DE QUE SE CONCENTREN, SUMEN Y REDOBLÉN ESFUERZOS PARA QUE PRONTO SE ANUNCIE EL ARRIBO A LA ENTIDAD DE ALGUNA ARMADORA AUTOMOTRIZ. FINALMENTE EXPONEN QUE LA ADMINISTRACIÓN ESTATAL DEBE CAPITALIZAR LAS



VENTAJAS COMPETITIVAS Y COMPARATIVAS CON QUE CONTAMOS, ADEMÁS DE OFRECER Y GESTIONAR AQUELLOS INCENTIVOS QUE RAZONABLE Y LEGALMENTE CORRESPONDAN PARA UN PROYECTO DE ESA NATURALEZA. **CONSIDERACIONES:** ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO AL TENOR DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO POR LO ESTATUIDO EN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN X INCISO H), 46, 47 Y DEMÁS DISPOSICIONES RELATIVAS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EL ESTADO DEBE TENER COMO OBJETIVO PRIMORDIAL EL AUMENTAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO DE FORMA SOSTENIDA, ADEMÁS DE PROMOVER Y LLEVAR A CABO LAS REFORMAS ESTRUCTURALES NECESARIAS PARA LOGAR MAYORES NIVELES DE COMPETITIVIDAD. EN ESA TESISURA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO AL EXPEDIR EL INSTRUMENTO RECTOR EN EL QUE SE IDENTIFICAN LAS PRIORIDADES PARA EL DESARROLLO DE LA ENTIDAD, PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015, SE DEFINE EN EL NÚMERO 2. PRINCIPIOS RECTORES, LO SIGUIENTE: *“EL CRECIMIENTO ECONÓMICO CONDICIONA EL BIENESTAR DE LOS MIEMBROS DE CUALQUIER SOCIEDAD. LA EXPANSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS SIGNIFICA LA GENERACIÓN DE RIQUEZA. EN FUNCIÓN DE ELLO, ESTE PRINCIPIO RECTOR SE RELACIONA ESTRECHAMENTE CON PRIVILEGIAR EL CRECIMIENTO ECONÓMICO Y CREAR*

*LA MAYOR CANTIDAD DE EMPLEOS POSIBLES, FACILITANDO Y PROMOVRIENDO LAS INVERSIONES. SE BUSCA FAVORECER UN CRECIMIENTO ECONÓMICO QUE GENERE FUENTES DE EMPLEO DE ALTO VALOR AGREGADO, QUE EVOLUCIONE A FAVOR DE SECTORES ESTRATÉGICOS ALINEADOS A LAS VENTAJAS COMPETITIVAS DEL ESTADO Y LAS NUEVAS TENDENCIAS ECONÓMICAS". DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE ES INSOSLAYABLE PARA EL PODER EJECUTIVO, EL CREAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA ACRECENTAR LA COMPETITIVIDAD, LA CUAL DEBEMOS ENTENDER COMO " LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE MAYOR CALIDAD Y DE MENOR PRECIO QUE LOS COMPETIDORES DOMÉSTICOS E INTERNACIONALES, MANIFESTÁNDOSE EN CRECIENTES BENEFICIOS PARA LOS HABITANTES DE UNA NACIÓN AL MANTENER Y AUMENTAR LOS INGRESOS REALES"; POR ENDE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DEBE CREAR LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA HACER QUE LAS INVERSIONES FLUYAN PARA ACELERAR EL RITMO DE CRECIMIENTO ECONÓMICO. EN ESE SENTIDO, EL REALIZAR ACTIVIDADES ENCAMINADAS A MEJORAR LA COMPETITIVIDAD EN LA ENTIDAD, REDUNDRÁ EN BENEFICIOS DIVERSOS PARA LOS HABITANTES DE LA REGIÓN, ESPECIALMENTE EN SU NIVEL DE INGRESOS, DE AHÍ QUE COINCIDIMOS PLENAMENTE CON LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y LÍNEAS DE ACCIÓN QUE SE PLASMAN EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2010-2015, POR LO QUE RESULTA INELUDIBLE IMPULSAR EL DESARROLLO ECONÓMICO DE LA ENTIDAD A TRAVÉS DE LOS*

CLÚSTERES ESTRATÉGICOS, CADENAS PRODUCTIVAS, LA PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES Y LA ATRACCIÓN DE EMPRESAS. BAJO ESA TESITURA, ESTA COMISIÓN DICTAMINADORA CONSIDERA QUE ES NECESARIO ENMARCAR LA ESTRATEGIA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DENTRO DEL PLAN DE COMPETITIVIDAD DEL ESTADO PARA QUE A TRAVÉS DE LA INTERACCIÓN CON TODOS LOS SECTORES SE PUEDA FORTALECER LA CAPACIDAD PRODUCTIVA DE LA INDUSTRIA EN LA ENTIDAD, A TRAVÉS DE LA INSTALACIÓN DE UNA ARMADORA DE AUTOMÓVILES. CONSECUENTEMENTE, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE DE DICTAMEN LEGISLATIVO, SOMETEMOS AL CRITERIO DEL PLENO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO:** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, PARA QUE ADOPTEN COMO PRIORIDAD DE PRIMER ORDEN LLEVAR A CABO UNA ESTRATEGIA INTEGRAL PARA LOGRAR QUE AL MENOS UNA EMPRESA ARMADORA DE AUTOMÓVILES SE INSTALE EN EL ESTADO, A FIN DE QUE DICHA EMPRESA SE INTEGRE A LA CADENA PRODUCTIVA DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ DE LA ENTIDAD. **SEGUNDO:** LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, GIRA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, A FIN DE QUE REALICEN EL MÁXIMO

ESFUERZO PARA QUE SE ESTABLEZCAN EN LA ENTIDAD, EMPRESAS DE INVERSIÓN EXTRANJERA O NACIONAL Y ASÍ FORTALECER LA INVERSIÓN Y EL FOMENTO AL EMPLEO EN NUEVO LEÓN. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RAMÓN SERNA SERVÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS: NUEVO LEÓN SIEMPRE HA SIDO RECONOCIDO A NIVEL MUNDIAL POR SU CULTURA EMPRENDEDORA E INNOVADORA, BASADA EN EL ESFUERZO DEL TRABAJO, AHORRO Y CREATIVIDAD. LA INVERSIÓN EXTRANJERA EN NUESTRA ENTIDAD SIEMPRE HA SIDO DE GRAN IMPORTANCIA, TODA VEZ QUE HA APORTADO GRANDES DERRAMAS ECONÓMICAS, IMPULSANDO EL DESARROLLO DE LAS EMPRESAS Y FOMENTANDO LA GENERACIÓN DE EMPLEOS. ES DE RECALCAR QUE DE OCTUBRE DE 2003 A JUNIO DE 2009 NUESTRO ESTADO HA CAPTADO, UN MONTO TOTAL A MÁS DE 13 MIL MILLONES DE DÓLARES, PERMITIENDO CON ELLO LA GENERACIÓN DE 61

MIL 421 NUEVOS EMPLEOS, ESTO DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA. ES DE SEÑALAR QUE ESTO SE DEBE EN GRAN PARTE A QUE EL GOBIERNO HA REALIZADO DIVERSAS ACCIONES PARA ATRAER LA INVERSIÓN A NUESTRA ENTIDAD, COMO EJEMPLO DE ELLO ES LA RECIENTE GIRA DE TRABAJO QUE EL GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO REALIZÓ A JAPÓN, EN DONDE SOSTUVO REUNIONES CON DIVERSAS EMPRESAS DE ESE PAÍS, A FIN DE PROMOVER EN NUESTRO ESTADO LA GENERACIÓN DE EMPLEO Y CONTRIBUIR AL DESARROLLO ECONÓMICO. EN TAL SENTIDO, CONSIDERAMOS OPORTUNO QUE SE CONTINÚEN REALIZANDO ACCIONES Y PROGRAMAS QUE COADYUVEN A QUE NUEVO LEÓN SIGNIFIQUE UN ESTADO DE PROGRESO, NO SÓLO EN ESE RAMO AUTOMOTRIZ, SINO EN TODO EL RUBRO INDUSTRIAL Y EMPRESARIAL, RAZÓN POR LA CUAL COINCIDIMOS CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN LEÍDO. BAJO LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL CUERPO DEL DICTAMEN Y EN ESTA TRIBUNA, A TODOS USTEDES DIPUTADOS LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA PUES TIENE LA IMPORTANCIA SUFICIENTE YA QUE SIEMPRE ES MÁS NECESARIA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS EN NUESTRO ESTADO. ES CONVENIENTE QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO HAGA EL ESFUERZO

NECESARIO PARA ATRAER MÁS INVERSIONES YA SEA NACIONAL O EXTRANJERA PARA PODER ASÍ CREAR LAS FUENTES DE EMPLEO SUFICIENTES Y CONSOLIDAR LA IGUALDAD DE CONDICIONES EN TODA EL ÁREA METROPOLITANA Y TAMBIÉN BUSCAR EL DESARROLLO DE LAS ÁREAS RURALES QUE PRINCIPALMENTE SON LAS QUE ESTÁN MÁS ABANDONADAS Y REQUIEREN DE ÁREAS DE OPORTUNIDAD PARA UN SANO DESARROLLO Y EVITAR LA MIGRACIÓN DE LOS CIUDADANOS HASTA ESTOS CENTROS DE POBLACIÓN. NUESTRO VOTO VA A SER A FAVOR DE ESTE DICTAMEN Y SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE HAGAN LO MISMO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: HAGO USO DE ESTA TRIBUNA A FIN DE MANIFESTARME A FAVOR DEL SENTIDO DE ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, YA QUE UNO DE LOS OBJETIVOS PRIMORDIALES QUE TIENE TODA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ES EL FOMENTO AL EMPLEO Y BUSCAR LOS LINEAMIENTOS NECESARIOS PARA QUE ESTO SE LLEVE A CABO ESTABLECIENDO UN ESTADO EN CONSTANTE CRECIMIENTO ECONÓMICO, LO QUE SIN DUDA REPERCUTIRÁ EN EL BIENESTAR DE LA SOCIEDAD QUE REQUIERE ESTE TIPO DE CONDICIONES. POR ELLO CONSIDERAMOS APROPIADO EL PRESENTE ACUERDO, YA QUE DE

CONCRETARSE UNA EMPRESA ARMADORA DE AUTOMÓVILES EN LA ENTIDAD, SE FORTALECERÍA EN GRAN MEDIDA LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO, CON LA INTERVENCIÓN DE LOS DIVERSOS SECTORES DE LA INDUSTRIA IMPULSANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO DEL ESTADO. ES POR ESO QUE EXPRESO MI VOTO A FAVOR DEL SENTIDO AL ACUERDO QUE ACABA DE SER LEÍDO, Y EXHORTO A TODOS LOS DIPUTADOS A QUE HAGAN LO MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LLEVAR A CABO LA VOTACIÓN.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 6344 DE LA COMISIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ELÍAS GUTIÉRREZ GARZA**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA DAR LECTURA AL DICTAMEN EXPEDIENTE 2556 DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, YA QUE **NO CUMPLE** CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL.

EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA DISPENSA DE TRÁMITE, *LA CUAL FUE APROBADA POR UNANIMIDAD DE 34 VOTOS*

PROCEDIENDO EL DIP. GUILLERMO ELÍAS ESTRADA GARZA A DAR LECTURA AL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **(EXPEDIENTE 2556) HONORABLE ASAMBLEA: A LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**, LES FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2002 **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 2556/LXX, PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA GUADALUPE RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO A LA LXX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMO QUE CONTIENE**



**DIVERSOS ESCRITOS RELATIVOS A LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO DESIGNE AL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS, ADEMÁS INCLUIR AL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS EN EL ARTÍCULO 110 DEL MISMO ORDENAMIENTO JURÍDICO, ASÍ COMO LA INICIATIVA DE LEY QUE CREA AL DEFENSOR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS EN NUESTRO ESTADO. ANTECEDENTES:** EXPONEN LOS PROMOVENTES QUE EN JULIO DE 1985, A TRAVÉS DE UN DECRETO SE CREÓ LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA EN NUEVO LEÓN, CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- ADSCRITA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NUEVO LEÓN (DIF).
- SEIS ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS.
- CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- REPRESENTANTE DE LOS MENORES DE EDAD E INCAPACITADOS ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y JUDICIALES.

INDICAN QUE LA ACTUAL LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, APROBADA EN OCTUBRE DE 1992, DISPOSICIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, CUYO OBJETO ES BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA EN CUALQUIER ORDEN EN LAS CUESTIONES Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS MENORES Y LA FAMILIA (ARTÍCULO 1º), BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:

- SER UNA DEPENDENCIA DEL SISTEMA DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF ESTATAL).
- ESTAR INTEGRADA POR UN PROCURADOR, SUBPROCURADOR, UN DELEGADO POR CADA CABECERA JUDICIAL, Y POR DEMÁS PERSONAL QUE SE DETERMINE ADMINISTRATIVAMENTE.
- TENER UN PRESUPUESTO ESTABLECIDO EN LA LEY DE EGRESOS DEL ESTADO.
- CONTAR CON VEINTICUATRO ATRIBUCIONES.

REFIEREN QUE DE UNA DÉCADA DE VIGENCIA DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR EN NINGÚN AÑO SE LE HA ASIGNADO PRESUPUESTO, NI TAMPOCO SE HAN NOMBRADO DELEGADOS EN CADA UNA DE LAS CABECERAS JUDICIALES DEL ESTADO Y SÓLO SE REALIZAN UNAS CUANTAS DEL TOTAL DE SUS ATRIBUCIONES. ALUDIENDO QUE EN ESTE SIGLO XXI LA PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD (NIÑOS, NIÑAS) YA NO SON ÚNICAMENTE TAREA DE ASISTENCIA SOCIAL. LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ REQUIERE DE MECANISMOS E INSTRUMENTOS ASÍ COMO DE ATENCIÓN PROFESIONAL Y MULTIDISCIPLINARIA PARA HACERLOS ACCESIBLES Y CONVERTIRLOS EN REALIDAD. POR LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES ES QUE PROPONEN SE ABROGUE LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, EN BASE AL NUEVO MARCO JURÍDICO DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LAS NIÑAS Y NIÑOS. YA QUE HISTÓRICAMENTE, LA CITADA DEPENDENCIA

SIEMPRE HA FUNCIONADO OPERATIVA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERAMENTE COMO UN ÁREA MÁS DEL D.I.F., Y LAS FUNCIONES QUE ACTUALMENTE REALIZA CONTINÚAN DE IGUAL FORMA EN DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO, Y PROPONEN LA CREACIÓN DE LA INSTITUCIÓN DEL DEFENSOR DE NIÑAS Y NIÑOS EN NUEVO LEÓN. SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PROCLAMÓ EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1959 LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS A FIN DE QUE ÉSTOS PUEDAN TENER UNA INFANCIA FELIZ Y GOZAR, EN SU PROPIO BIEN Y DE LA SOCIEDAD LOS DERECHOS Y LIBERTADES QUE EN ELLAS SE ENUNCIAN. REFIEREN QUE EN TAL DECLARACIÓN SE EXPONEN UNA SERIE DE PRINCIPIOS, ENTRE LOS QUE DESTACAN QUE EL NIÑO GOZARÁ DE PROTECCIÓN ESPECIAL Y DISPONDRÁ DE OPORTUNIDADES Y SERVICIOS PARA DESARROLLARSE FÍSICA, MENTAL, ESPIRITUAL Y SOCIALMENTE EN FORMA SALUDABLE Y NORMAL, EN CONDICIONES DE LIBERTAD Y DIGNIDAD. ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ GOZAR DE LOS BENEFICIOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL; DERECHO A UN AMBIENTE SANO, AFECTO Y SEGURIDAD MORAL Y MATERIAL; EDUCACIÓN GRATUITA Y OBLIGATORIA POR LO MENOS EN LAS ETAPAS ELEMENTALES Y SER PROTEGIDO CONTRA TODA FORMA DE ABANDONO, CRUELDAD, EXPLOTACIÓN Y DISCRIMINACIÓN. POR OTRO LADO, INFORMAN QUE LA ASAMBLEA GENERAL DE LA ONU CREÓ EL 11 DE DICIEMBRE DE 1946 LA UNICEF, CUYO PROPÓSITO ES AYUDAR A LOS

GOBIERNOS DE LOS PAÍSES EN VÍAS DE DESARROLLO A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE TODOS LOS NIÑOS, ASÍ MISMO EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1989, LA MISMA ORGANIZACIÓN APRUEBA LA “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”, GENERANDO UN INSTRUMENTO JURÍDICO DE 54 ARTÍCULOS. PARTICIPAN QUE DICHO ORDENAMIENTO FUE APROBADO POR LA CÁMARA DE SENADORES EL 19 DE JUNIO DE 1990, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 133 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DICHA CONVENCIÓN TIENE RANGO DE LEY CONSTITUCIONAL. EL DECRETO PROMULGATORIO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ENERO DE 1991. INDICAN QUE EN CUANTO A LA PROTECCIÓN DE ESTOS DERECHOS, EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL SEÑALA LO SIGUIENTE: “... *LOS ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS TIENEN EL DEBER DE PRESERVAR ESTOS DERECHOS. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS...*”. OBSERVAN QUE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, VA MÁS ALLÁ AL ESTABLECER QUE: “... *EL NIÑO TIENE DERECHO A LA VIDA SANA, A LA SALUD, A LA ALIMENTACIÓN, A LA EDUCACIÓN, A LA RECREACIÓN, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA EN EL SENO DE LA FAMILIA. NADIE PODRÁ DARLE MALOS TRATOS, NI INDUCIRLO A PRÁCTICAS QUE AFECTEN SU BUENA FORMACIÓN. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR*

*LOS DERECHOS DEL NIÑO...*”. EXPRESAN QUE SE HAN CONOCIDO CASOS DE MALTRATO Y ABANDONO DE NIÑAS Y NIÑOS, INCLUSO ASESINADOS POR SUS PADRES; QUE TRABAJAN Y SON EXPLOTADOS E INDUCIDOS A LAS ADICCIONES SIN QUE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES INTERVENGAN OPORTUNAMENTE; REDES CRIMINALES DE PORNOGRAFÍA Y PROSTITUCIÓN INFANTIL EN EL ESTADO, DE CONDUCTAS ANTISOCIALES Y ANTIJURÍDICAS CADA VEZ A MENOR DE EDAD Y MÁS GRAVES. PROYECTAN DESCRIPTIVAMENTE EL MALTRATO A PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS DE EDAD, SEGÚN CIFRAS PROPORCIONADAS AL D.I.F. NACIONAL POR EL D.I.F. NUEVO LEÓN DESDE 1995 HAN SIDO LAS SIGUIENTES: REFIEREN QUE MÁS ALLÁ DE LAS ESTADÍSTICAS, EN LOS ÚLTIMOS TIEMPOS SE HAN DADO A CONOCER CASOS ABERRANTES COMO LA PORNOGRAFÍA INFANTIL Y EL SECUESTRO A INFANTES CUYA EXISTENCIA HA SIDO LIGADA A REDES INTERNACIONALES DE DELINCUENCIA SIN QUE SE HALLAN ADOPTADO MEDIDAS ENÉRGICAS POR PARTE DE LAS AUTORIDADES. SEÑALAN QUE ES ESTA REALIDAD COTIDIANA DE DESPROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, LA QUE MOTIVA A PROPONER LA CREACIÓN LEGISLATIVA DE UN **“DEFENSOR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS”**, QUE VIGILE Y HAGA VALER ESTOS DERECHOS, QUE AUNQUE EN TEORÍA ESTÁN PROTEGIDOS EN TRATADOS INTERNACIONALES, EN LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y ESTATAL, ASÍ COMO EN LAS LEYES REGLAMENTARIAS, ES MUCHO LO QUE NOS FALTA PARA QUE SE CUMPLAN A CABALIDAD, LOS DERECHOS

DE LA NIÑEZ, YA QUE NECESITAN SER ATENDIDOS EN UN CONTEXTO MÁS AMPLIO. SI BIEN DESTACAN QUE LAS LEYES EN NUESTRO ESTADO RELACIONADAS CON ESTE TEMA, SON: LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL, LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, LA LEY DEL CONSEJO ESTATAL DE MENORES Y LA LEY QUE CREA EL CONSEJO ESTATAL DE ADOPCIONES, OBSERVANDO QUE ESTOS SON NUESTROS ÓRGANOS DE ATENCIÓN A LA NIÑEZ. ADVIERTEN QUE EN NUESTRO PAÍS SE RECONOCE EL DERECHO DE TODO NIÑO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO PARA SU DESARROLLO FÍSICO, MENTAL, ESPIRITUAL Y SOCIAL. ADMITIENDO ADEMÁS QUE SON LOS PADRES DEL NIÑO EL DEBER PRIMORDIAL DE PROPORCIONAR DENTRO DE SUS POSIBILIDADES MATERIALES LAS CONDICIONES ADECUADAS DE VIDA QUE FOMENTEN EL DESARROLLO DE LOS NIÑOS, CUANDO LOS PADRES DE FAMILIA NO PUEDEN DARLE LO NECESARIO A LOS NIÑOS, LA CONVENCION FÓRMULA ACCIONES QUE FRANCAMENTE ESTÁN FUERA DE LA POSIBILIDAD DE MUCHOS GOBIERNOS. ALUDEN QUE EN EL MUNICIPIO DE DURANGO, EXISTE ESTA FIGURA COMO EL OMBUDSMAN DE LA NIÑEZ, Y FUE CREADA POR ACUERDO UNÁNIME DEL R. AYUNTAMIENTO, TENIENDO COMO PROPÓSITO DESARROLLAR EN SU PROGRAMA BÁSICO DE ACTIVIDADES LOS TRABAJOS DEL RUBRO “DERECHOS HUMANOS DE LOS NIÑOS”. SUBRAYAN QUE EN EL MES DE ABRIL DE AÑO 2000, EL CONGRESO DE LA UNIÓN ELEVÓ A RANGO CONSTITUCIONAL LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS,

RETOMANDO UN COMPROMISO ASUMIDO DESDE 1990 EN LA ONU, EN LA “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS”, CON DICHA REFORMA SE INTRODUJO LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 4°.- .....*  
*.....*  
*.....*  
*.....*  
*.....*

*LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. LOS ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS TIENEN EL DEBER DE PRESERVAR ESTOS DERECHOS. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS. EL ESTADO OTORGARÁ FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”. REFERENCIAN QUE LOS TRATADOS INTERNACIONALES, LEYES, ORGANISMO Y PROGRAMAS SE VEN REBASADOS ANTE LA PROBLEMÁTICA DE SALVAGUARDAR Y HACER CUMPLIR LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, POR LO QUE JUSTIFICAMOS PLENAMENTE LA NECESIDAD DE ESTABLECER LA EXISTENCIA DE UN “DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y NIÑOS”, DOTADO DE FUERZA LEGAL Y RECURSOS PROPIOS PARA SU EFICIENTE ACTUACIÓN. MENCIONAN QUE LA CREACIÓN DEL*

DEFENSOR DE NIÑAS Y NIÑOS ES UNA INSTITUCIÓN RECIENTE Y EN EXPANSIÓN, EN DONDE CADA DÍA SE REFLEJAN COMO UN GRUPO ESPECIALMENTE VULNERABLE Y DE QUE SON NECESARIOS MECANISMOS INDEPENDIENTES PARA PROTEGER Y PROMOVER SUS DERECHOS. INFORMAN QUE EL PRIMER DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS FUE ESTABLECIDO EN NORUEGA EN 1981 Y LES SIGUIERON PAÍSES DE EUROPA DEL NORTE Y CENTRAL COMO AUSTRIA, BÉLGICA, DINAMARCA ENTRE OTROS; YA QUE EN AMÉRICA LATINA, SÓLO CUATRO PAÍSES CONTEMPLAN ESTA FIGURA: COLOMBIA, COSTA RICA, GUATEMALA Y PERÚ. LOS PROMOVENTES SUGIEREN UN DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, INDEPENDIENTE Y SIN ESTAR SUJETO A INTERESES POR PARTE DE LOS GOBIERNOS O PARTIDOS POLÍTICOS, PRETENDEN CREAR UN SISTEMA NO JURISDICCIONAL DE PROTECCIÓN A LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS QUE FUNCIONEN Y DEN RESULTADOS. PARTICIPAN QUE LA GARANTÍA A ESTA INDEPENDENCIA ES QUE DEBERÁ TENER LIBERTAD PARA EMITIR SUS PROPIAS RESOLUCIONES O RECOMENDACIONES, EL FINANCIAMIENTO DEBERÁ ESTAR APARTADO DEL CONTROL POLÍTICO, POR LO QUE PROPONEN QUE SEA ESTA REPRESENTACIÓN POPULAR LA QUE FIJE LOS RECURSOS PARA SU FUNCIONAMIENTO. ALUDEN QUE LA AUTONOMÍA SE JUSTIFICA PLENAMENTE PARA CONFERIRLE TOTAL LIBERTAD E INDEPENDENCIA ANTE LAS PROPIAS AUTORIDADES CUYA CONDUCTA SE DEBE SUPERVISAR, PERO NO SIGNIFICA QUE NO DEBAN RENDIRLE CUENTAS DE



SU GESTIÓN NI VERSE EXENTO DE LA OBLIGACIÓN DE TRANSPARENTAR SU LABOR Y ABRIRSE AL ESCRUTINIO PÚBLICO. DESDE SU PUNTO DE VISTA, LA INTERVENCIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO EN LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS FORTALECERÍA A ESTA FIGURA FRENTE A LAS AUTORIDADES DEPENDIENTES DEL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, QUE SE VERÍAN MÁS COMPROMETIDAS A COLABORAR CON LAS INVESTIGACIONES DEL DEFENSOR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, ASÍ COMO ACEPTAR Y CUMPLIR SUS RECOMENDACIONES. VISUALIZAN QUE LA ESTRUCTURA DEBERÁ REPRESENTAR UNA POLÍTICA DE ESTADO, MÁS QUE DE UN PARTIDO POLÍTICO O GOBIERNO EN PARTICULAR. NO SE PRETENDE INCREMENTAR EL APARATO BUROCRÁTICO, PUES SERÍA COMO CUANTIFICAR EN TÉRMINOS ECONÓMICOS LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS. PROPONEN QUE EL DEFENSOR DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS, TENGA CINCO VISITADORES QUE LO AUXILIEN EN SUS LABORES, CON SUS RESPECTIVOS SUPLENTE. **CONSIDERACIONES:** CORRESPONDE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO CONOCER SOBRE EL PRESENTE EXPEDIENTE LEGISLATIVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN. EN TAL SENTIDO, LAS PRESENTES COMISIONES DICTAMINADORAS SON COMPETENTES PARA CONOCER EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO TURNADO, ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN LOS INCISOS B) Y N) DE LA FRACCIÓN II, E INCISOS A), D) Y L) DE LA

FRACCIÓN XIV DEL ARTÍCULO 39 Y 55, AMBOS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIEMPRE SE HA BUSCADO UN MARCO JURÍDICO ADECUADO A SUS HABITANTES, A SU ÉPOCA Y NECESIDADES, ACTUALIZANDO ESTAS DISPOSICIONES CONFORME SE VAN PRESENTANDO LOS ACONTECIMIENTOS ELEMENTALES PARA ADECUAR LAS LEYES. UN MARCADOR IMPORTANTE SON LOS TRATADOS INTERNACIONALES EN LOS QUE MÉXICO ES PARTE Y QUE TOCAN LA SENSIBILIDAD JURÍDICA DEL ESTADO, LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PARA LO CUAL NUEVO LEÓN HA SIDO PIONERO EN DIVERSAS REFORMAS. ADUCIMOS QUE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES SE ENCUENTRAN GARANTIZADOS, EN EL PLANO INTERNACIONAL EN LA “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”, LA CUAL FUE APROBADA EN NOVIEMBRE 20 DE 1989, POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LAS NACIONES UNIDAS. ORGULLOSAMENTE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES PIONERO EN RECONOCER LOS DERECHOS DEL NIÑO A PARTIR DEL 12 DE MARZO DE 1982 E INTEGRARLOS DENTRO DEL ARTÍCULO 3º DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, SIETE AÑOS ANTES DE QUE SE CELEBRARA LA “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ” Y DIECIOCHO AÑOS ANTES DE QUE SE INCORPORARAN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ EN NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN ABRIL DEL 2000. ADEMÁS DE ESTA IMPORTANTE

REFORMA, EN JULIO DE 1985, SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EL DECRETO POR EL QUE SE CREÓ EL ENTE DENOMINADO “PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA”, ADSCRITO AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NUEVO LEÓN, CON FUNCIONES DE MINISTERIO PÚBLICO; EN VISTA DE LO ANTERIOR, EL 12 DE DICIEMBRE DE 1988, SE EXPIDIÓ LA LEY ESTATAL DE SALUD, EN LA CUAL SE ESTABLECIÓ QUE LOS SERVICIOS DE SALUD QUE PRESTE EL ESTADO, PODRÁN SER CLASIFICADOS EN “*ATENCIÓN MÉDICA, SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL*” -ARTÍCULO 19 DE LA LEY EN COMENTO-, SIENDO ESTÁ ÚLTIMA –LA ASISTENCIA SOCIAL- UNA TAREA A CARGO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, EN COORDINACIÓN CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS ENCARGADOS DE LA MISMA LABOR A NIVEL FEDERAL Y MUNICIPAL – ARTÍCULO 64 DE LA LEY ANTES REFERIDA-, CON LO CUAL NUEVO LEÓN ESTABLECE LAS LIGAS NECESARIAS DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL PARA FORJAR UN SECTOR DE SALUD COMPROMETIDO CON LOS NUEVOLEONESES. SE SIGUE QUE, LA CREACIÓN DE ESTE ORGANISMO - PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA- FUE CON EL OBJETIVO TENDIENTE AL FORTALECIMIENTO DE LAS INSTITUCIONES SOCIALES JURÍDICAS, A FAVOR DEL BIENESTAR DE LOS MENORES COMO BASE FUNDAMENTAL DEL DESARROLLO FUTURO DE NUESTRA ENTIDAD FEDERATIVA Y DE MÉXICO, ADSCRIBIENDO SU ESTRUCTURA Y FUNCIONES AL ORGANISMO DESCENTRALIZADO

“SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE NUEVO LEÓN”, DE TAL SUERTE QUE A LAS FUNCIONES MATERIALES Y ASISTENCIALES SE AÑADIERAN LAS VÍAS PARA PROCURAR LA PROTECCIÓN Y ENCAUZAMIENTO DE LOS MENORES HACIA SU SANO DESARROLLO, EN EL NÚCLEO FAMILIAR. POR ÚLTIMO, AL CREAR ESTE ORGANISMO DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, SE LE DETERMINÓ CON CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, ES DECIR UN ÓRGANO PÚBLICO QUE REPRESENTARÁ A LA SOCIEDAD, ANTE LA AUTORIDAD Y DEMÁS CIUDADANOS, PARA HACER VALER SUS DERECHOS SOCIALES. AHORA BIEN, EN OCTUBRE DE 1992, FUE APROBADA LA “LEY QUE CREA LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA”, EN LA CUAL SE ESTIPULABA COMO UNA ELEVADA PRIORIDAD LA PROTECCIÓN DEL MENOR Y LA FAMILIA. EN DICHO MANDATO DE LEY, SE RESALTÓ QUE EL PROCURADOR, PERDÍA EL CARÁCTER DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, SIN EMBARGO, TRATÁNDOSE DE LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, SE LE FACULTÓ PARA QUE DIERA VISTA AL MINISTERIO PÚBLICO A EFECTO DE QUE, EN SU CASO, SE PROCEDA EN CONTRA DE LOS RESPONSABLES CONFORME A LAS LEYES DEL ESTADO, ASÍ COMO EL DE PRESTAR ASISTENCIA Y ASESORÍA LEGAL A TODOS AQUELLOS CIUDADANOS QUE ASÍ LO REQUIERAN, CONVIRTIENDO SUS ATRIBUCIONES DE PROCURACIÓN DE JUSTICIA, EN ACCIONES DE ASISTENCIALES, TAL Y COMO LO ORDENA LA LEY ESTATAL DE SALUD ANTES CITADA. POR OTRA

PARTE, EN LA “CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO”, EN SU ARTÍCULO 4° SE PREVÉ QUE LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL, INSTRUYENDO AL ESTADO SUMINISTRE LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS, POR LO QUE ESTA SOBERANÍA EL 06 DE NOVIEMBRE DE 2005, APROBÓ EN PLENO UNÁNIMEMENTE LA “LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES”. ESTE PODER LEGISLATIVO, EL 22 DE FEBRERO DE 2006, APROBÓ UNA REFORMA A ESTE ORDENAMIENTO, EN RELACIÓN A LA PRIVACIÓN DE LA LIBERTAD DEL ADOLESCENTE, DE IGUAL MANERA EL 30 DE AGOSTO DE 2006, SE LLEVARON A CABO DIVERSAS REFORMAS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE LA DEFENSORÍA DE OFICIO; LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES; CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ELLO DANDO LUGAR PARA EXPEDIR LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR LO QUE PODEMOS DARNOS CUENTA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CUENTA CON UN CUERPO JURÍDICO QUE NORMA Y REGULA LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, QUE VA DESDE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS QUE

EXPRESA: *“TODA PERSONA TIENE DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LA SALUD. LA LEY DEFINIRÁ LAS BASES Y MODALIDADES PARA EL ACCESO A LOS SERVICIOS DE SALUD Y ESTABLECERÁ LA CONCURRENCIA DE LA FEDERACIÓN Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN MATERIA DE SALUBRIDAD GENERAL, A UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA SU DESARROLLO Y BIENESTAR; LOS NIÑOS Y LAS NIÑAS TIENEN DERECHO A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN, SALUD, EDUCACIÓN Y SANO ESPARCIMIENTO PARA SU DESARROLLO INTEGRAL; LOS ASCENDIENTES, TUTORES Y CUSTODIOS TIENEN EL DEBER DE PRESERVAR ESTOS DERECHOS. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO PARA PROPICIAR EL RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA NIÑEZ Y EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS Y EL ESTADO OTORGARÁ FACILIDADES A LOS PARTICULARES PARA QUE COADYUVEN AL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ”* . ENCONTRÁNDOSE REGULADOS LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES TAMBIÉN EN NUESTRA CONSTITUCIÓN LOCAL, FUE MODIFICADA Y MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 46, PUBLICADO EN FECHA 30 DE MARZO DE 2010, LA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN AGREGO LO SIGUIENTE: *“...TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE ADECUADO PARA EL DESARROLLO DE LA PERSONA, ASÍ COMO DEL DEBER DE CONSERVARLO. LOS PODERES DEL ESTADO, EN FORMA COORDINADA CON LA CIUDADANÍA, VELARÁN POR LA CONSERVACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO SU USO Y EXPLOTACIÓN; A PROTEGER Y MEJORAR LA*

*CALIDAD DE VIDA, TANTO COMO DEFENDER Y RESTAURAR EL MEDIO AMBIENTE, EN FORMA SOLIDARIA EN EL LOGRO DE ESTOS OBJETIVOS DE ORDEN SUPERIOR. LA NIÑEZ TIENE DERECHO A UNA VIDA SANA, A LA SATISFACCIÓN DE SUS NECESIDADES DE SALUD, ALIMENTACIÓN, EDUCACIÓN, SANO ESPARCIMIENTO, A LA PREPARACIÓN PARA EL TRABAJO Y A LLEVAR UNA VIDA DIGNA Y LIBRE DE VIOLENCIA, PARA SU DESARROLLO INTEGRAL. EL ESTADO PROVEERÁ LO NECESARIO Y EXPEDIRÁ LEYES Y NORMAS PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y GOCE PLENO DE TODOS SUS DERECHOS, TOMANDO COMO CONSIDERACIÓN FUNDAMENTAL QUE SIEMPRE SE ATENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ...”. DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE AMBAS LEYES SUPREMAS, TIENEN UNA SERIE DE ADECUACIONES A LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA UNA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA EQUITATIVA Y RESPETUOSA DE LOS MENORES, COMO SE PUEDE APRECIAR EN LA LEY ORGÁNICA DEL LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA, EN LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EN LA LEY DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LEY DEL SISTEMA ESPECIAL DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES Y LEY DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN INTEGRAL DE LA VIOLENCIA FAMILIAR EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASÍ TAMBIÉN DE LAS ADECUACIONES A LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL, EN BASE A LA CONVENCION DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, SE CREÓ LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, REPRESENTANDO TODO ESTE MARCO JURÍDICO UNA GRAN DIVERSIDAD*

DE OPORTUNIDADES PARA QUE LOS DERECHOS DE LOS MENORES, SE DEFIENDAN Y SE HAGAN VALER Y RESPETAR. ASIMISMO CONTAMOS CON UNA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, LA CUAL TIENE POR OBJETO BRINDAR PROTECCIÓN Y ASISTENCIA, EN CUALQUIER ORDEN EN LAS CUESTIONES Y ASUNTOS RELACIONADOS CON LOS MENORES Y LA FAMILIA, INSTITUCIÓN ADSCRITA AL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA. ESTA INSTITUCIÓN LA PODEMOS ENCONTRAR EN LOS 31 ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, EN LAS QUE 30 SON ADSCRITAS AL SISTEMA INTEGRAL DE LA FAMILIA Y SÓLO EL ESTADO DE CHIAPAS LO MANEJA ADSCRITA AL INSTITUTO DE DESARROLLO HUMANO. EN NUEVO LEÓN SE CUENTA CON UNA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, LA CUAL DENTRO DE SU MARCO LEGAL, TAMBIÉN TIENE POR: “...OBJETO LA PROTECCIÓN, OBSERVANCIA, PROMOCIÓN, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS CONSAGRADOS EN EL ORDEN JURÍDICO VIGENTE. ASÍ COMO CONOCER DE QUEJAS RELACIONADAS CON PRESUNTAS VIOLACIONES A LOS DERECHOS HUMANOS CUANDO ÉSTAS FUEREN IMPUTADAS ÚNICAMENTE A AUTORIDADES Y SERVIDORES PÚBLICOS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y ESTATAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DEL PODER JUDICIAL...”. PARA FINALIZAR, LOS INTEGRANTES DE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBAMOS EN SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO DE FECHA 18 DE MAYO DE 2010, LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 63



DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE GARANTIZAR EL “INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ Y SUS DERECHOS”, CON LO CUAL ESTE PODER LEGISLATIVO, -EN ESPERA DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO ESTABLECIDO AL TÍTULO XII DE NUESTRA CARTA *MAGNA* LOCAL-; ATENDERÁ EN LO CONDUCENTE TODAS AQUELLAS NORMAS JURÍDICAS DE NUESTRO MARCO LEGAL VIGENTE, A EFECTO DE GARANTIZAR Y HOMOGENIZAR LAS LEYES QUE EXALTEN Y GARANTICEN EL DESARROLLO INTEGRAL DE QUIENES SON HOY NUESTRO PRESENTE, LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE NUEVO LEÓN. CONSECUENTEMENTE Y EN VIRTUD DE LOS DIVERSOS RAZONAMIENTOS JURÍDICOS Y DE HECHO INVOCADOS, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RESUELVE SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA, EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** NO ES DE APROBARSE LA INICIATIVA DE REFORMA A LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 63 Y EL ARTÍCULO 110, AMBOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LA INICIATIVA DE ABROGACIÓN DE LA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LA PROMOVENTE DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL

**ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI DESEAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 126 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA FUNDAMENTAR Y MOTIVAR A NOMBRE DE MIS COMPAÑEROS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL VOTO FAVORABLE DEL DICTAMEN QUE ACABA DE SER EXPUESTO EN ESTE PLENO. ANTE ESTA TRIBUNA HEMOS SEÑALADO DE MANERA REITERADA QUE EL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES PIONERO EN RECONOCER LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, RECORDANDO QUE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ SE ESTABLECIERON DESDE 1982, QUINCE AÑOS ANTES DE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL Y SIETE AÑOS ANTES DE LA APROBACIÓN DE LA

CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO, A PROPUESTA DEL ENTONCES GOBERNADOR DE NUESTRO ESTADO DON ALFONSO MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ. DESDE ENTONCES, EN NUESTRA ENTIDAD SE HA LEGISLADO EN TODO MOMENTO PROCURANDO EL COMPLETO ESTADO DE BIENESTAR DE LA NIÑEZ. EN ESTE TENOR DE IDEAS, ES QUE POSTERIORMENTE SE CREÓ LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA Y ULTERIORMENTE SE APROBÓ LA LEY DE PROTECCIÓN DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES Y LA LEY DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES INFRACTORES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ASIMISMO, SE APROBARON MUCHAS OTRAS REFORMAS PARA FORTALECER NUESTRO CUERPO JURÍDICO PARA LA SALVAGUARDA Y PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ. LA LXXII LEGISLATURA HA EMITIDO DIVERSOS EXHORTOS PARA PREVENIR Y ERRADICAR EL PROBLEMA DE LA SALUD PÚBLICA DEL SOBREPESO Y OBESIDAD INFANTIL, PARA GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DE LOS NIÑOS Y ADOLESCENTES, ASÍ COMO PARA QUE SE VIGILE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY Y LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, Y REGULAR LOS ESTABLECIMIENTOS DENOMINADOS GIROS NEGROS, ADEMÁS DE UNA TRASCENDENTAL REFORMA DEL ARTÍCULO 3° DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL PARA ESTABLECER QUE EL ESTADO SIEMPRE SE ENTENDERÁ AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ. EN ESTA VIRTUD, ES QUE EN NUESTRO ESTADO CONTAMOS CON UNA LEGISLACIÓN

ACTUALIZADA QUE PROTEGE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, CONSIDERAMOS SE CUMPLE CON EL OBJETO GENERAL DE DICHA PROPUESTA, NO OBSTANTE REITERAMOS QUE PARA EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EL INTERÉS SUPERIOR DE LAS NIÑAS, LOS NIÑOS Y LOS ADOLESCENTES ES UN INTERÉS DE ESTADO. POR LO QUE SOLICITAMOS AL PLENO DE ESTA SOBERANÍA AVALEN CON SU VOTO A FAVOR EL PRESENTE DICTAMEN. GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JAIME GUADIÁN MARTÍNEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL DESARROLLO DEL MARCO NORMATIVO DE PROTECCIÓN A LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN NUEVO LEÓN HA TRANSITADO POR UNA SERIE DE REFORMAS TENDIENTES A SU FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO, DESDE LOS LEJANOS DÍAS EN QUE EN 1982 SE APROBARON LAS PRIMERAS REFORMAS MEDIANTE LAS CUALES EL SUPERIOR INTERÉS DE LA NIÑEZ SE CONVIRTIÓ EN UNA GARANTÍA CONSTITUCIONAL, A NUESTRO TIEMPO EN QUE LA ESPECIALIZACIÓN DE LA MATERIA NOS TRAE ASIMISMO JUZGADOS ESPECIALIZADOS PARA MENORES INFRACTORES, HEMOS HECHO COMO PODER LEGISLATIVO UNA LABOR DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SIN IGUAL EN EL PAÍS. LAS PROPUESTAS DE REFORMA, OBJETO INICIATIVAS DE MÉRITO HAN SIDO ABUNDANTES, ANALIZADAS Y

SE HAN ARRIBADO AL CONSENSO EN CUANTO A QUE HAN SIDO INCLUIDOS EN LOS CRITERIOS REFORMADORES EN EL ORDENAMIENTO, SUPERÁNDOSE ENTONCES SUS ALCANCES Y EFECTOS, POR LO QUE ES DABLE EL CRITERIO PROPUESTO POR LAS COMISIONES UNIDAS PONENTES. LA NORMATIVA ESTADUAL SE HA FINCADO COMO UNA DE LAS MÁS SÓLIDAS Y PROMISORIAS EN EL PAÍS EN SU ASPECTO DE MAYOR AMPLITUD GARANTISTA, POR LO QUE SI BIEN ES ADECUADA LA INTENCIÓN REFORMISTA, DEBEMOS TAMBIÉN TENER EN CUENTA QUE YA FORMA PARTE DEL ORDENAMIENTO VIGENTE. POR LO ANTERIOR, PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS: TODOS Y CADA UNO DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA SON INALIENABLES E IRRENUNCIABLES, POR LO QUE NINGUNA PERSONA PUEDE VULNERARLOS O DESCONOCERLOS BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA. VARIOS DOCUMENTOS CONSAGRAN LOS DERECHOS DE LA INFANCIA A NIVEL INTERNACIONAL, ENTRE ELLOS LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO Y LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS. ESTOS DOCUMENTOS RECONOCEN A LOS NIÑOS COMO SUJETOS DE DERECHO, PERO CONVIERTEN A LOS ESTADOS Y A LOS ADULTOS EN TITULARES DE LA OBLIGACIÓN DE RESPETARLOS Y

HACERLOS RESPETAR. NO CABE DUDA QUE LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE DE LA INICIATIVA EN CUESTIÓN ES INDUDABLEMENTE SENSIBLE A LA PREOCUPACIÓN QUE A TODOS NOS ATAÑA DE PROTEGER A NUESTRA NIÑEZ. SIN EMBARGO, LA ACTUAL PROCURADURÍA DEL MENOR Y LA FAMILIA HA CUMPLIDO CABALMENTE LAS FUNCIONES ASISTENCIALES QUE TIENE ENCOMENDADAS, SUMANDO A ESTO LAS DIVERSAS REFORMAS EN ESTA MATERIA QUE SE HAN LLEVADO A CABO POR ESTE PODER, COMO LA RECIENTE EN QUE SE GARANTIZA EL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ EN NUESTRA CONSTITUCIÓN ESTATAL. POR LO ANTERIOR, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y PEDIMOS SU VOTO A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI CONSIDERAN QUE EL DICTAMEN ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO, Y AL MISMO TIEMPO INFORMÓ QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, POR LO QUE PUSO A VOTACIÓN LAS DOS PROPUESTAS, SI ESTÁ SUFICIENTEMENTE DISCUTIDO Y ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, SE APROBÓ CONTINUAR CON LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN Y ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. EL DICTAMEN QUE NOS OCUPA TIENE PARA LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO UN ESPECIAL INTERÉS, YA QUE REPRESENTA UN AVANCE SIGNIFICATIVO EN LA CONSOLIDACIÓN DE LOS DERECHOS UNIVERSALES DE LAS NIÑAS Y LOS NIÑOS; SU BONDAD SE ATRIBUYE A CONTAR CON UN DEFENSOR QUIEN ES EL DIRECTAMENTE ENCARGADO DE LA PROCURACIÓN DEL BIENESTAR DE LAS NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE EDAD. ES SABIDO QUE NUESTRO ESTADO YA CUENTA CON UNA LEY DE LA PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL MENOR Y LA FAMILIA, PERO AÚN CREEMOS QUE LA MISMA ESTA FALTA DE DIRECTRICES EFICACES PARA SUS OBJETIVOS PRINCIPALES, QUE SON EL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR. VIVIMOS EN UN ESTADO DONDE SIEMPRE DEBERÁ SER MAYOR EL INTERÉS COLECTIVO QUE MANIFESTAMOS PARA CON EL MENOR DE EDAD Y AÚN MÁS POR NUESTRA PARTE SEGUIREMOS PRONUNCIÁNDONOS SIN CLAUDICAR A FAVOR DEL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES DE EDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A VOTACIÓN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 2556 DE LA COMISIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES Y SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES O INFORMES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: LOS SUSCRITOS, CIUDADANOS, **INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTE A LA LXXII LEGISLATURA AL**



**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,** CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ACUDIMOS A ESTA TRIBUNA PARA SOMETER A SU CONSIDERACIÓN PUNTO DE ACUERDO PARA AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** CON FECHA 7 DE MAYO DE 2008 SE PUBLICÓ, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL DECRETO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS ESPECÍFICAMENTE EN EL ARTÍCULO 73, FRACCIÓN XXVIII PARA FACULTAR AL PROPIO CONGRESO PARA EXPEDIR LEYES EN MATERIA DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD PÚBLICA Y LA PRESENTACIÓN HOMOGÉNEA DE INFORMACIÓN FINANCIERA, DE INGRESOS Y EGRESOS, ASÍ COMO PATRIMONIAL, PARA LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS, LOS MUNICIPIOS, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS DE SUS DEMARCACIONES TERRITORIALES, A FIN DE GARANTIZAR SU ARMONIZACIÓN NACIONAL. CONSECUENTEMENTE Y DESPUÉS DE UN PROCESO LEGISLATIVO, FUE PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA LOS PODERES EJECUTIVO, LEGISLATIVO Y JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y EL DISTRITO FEDERAL; AYUNTAMIENTOS, ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL, YA SEAN

FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES Y LOS ÓRGANOS AUTÓNOMOS FEDERALES Y ESTATALES, CON EL OBJETO DE ESTABLECER LOS CRITERIOS GENERALES QUE REGIRÁN LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y LA EMISIÓN DE INFORMACIÓN FINANCIERA DE LOS ENTES PÚBLICOS, CON EL FIN DE LOGRAR SU ADECUADA ARMONIZACIÓN, PUES CON DICHA LEY LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL SE CONVERTIRÁ EN UN INSTRUMENTO CLAVE, PERMANENTE Y RECURRENTE EN LA TOMA DE DECISIONES, BAJO UN SISTEMA DE CONTABILIDAD QUE CUENTE CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS COMPLEJAS, Y QUE ADEMÁS SERVIRÁ PARA DETERMINAR LA VALUACIÓN DEL PATRIMONIO DEL ESTADO Y SU EXPRESIÓN EN LOS ESTADOS FINANCIEROS. AHORA BIEN, CON LA VIGENCIA DE ESTA LEY DESDE EL 2009, Y DE LA LECTURA EN LOS ARTÍCULOS TRANSITORIOS DE DICHO CUERPO LEGAL NORMATIVO SE ADVIERTE UN PROCESO GRADUAL DE ARMONIZACIÓN DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, ASÍ COMO EL PROCEDIMIENTO PARA LA EMISIÓN DE DISPOSICIONES Y PARA EL SEGUIMIENTO DE SU CUMPLIMIENTO, BAJO LA RESPONSABILIDAD EN PRIMER TÉRMINO DE UN CONSEJO DE ARMONIZACIÓN CONTABLE COMO ÓRGANO DE COORDINACIÓN PARA DICHA CONJUNCIÓN CONTABLE. BAJO ESTE CONTEXTO, LAS ENTIDADES AJUSTARÁN AL DESARROLLO DE LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y NORMATIVOS DEFINIDOS PARA CADA AÑO DEL HORIZONTE PREVISTO, DE LA SIGUIENTE FORMA: I. DISPONER DE LISTAS DE CUENTAS ALINEADAS AL PLAN DE CUENTAS; CLASIFICADORES

PRESUPUESTARIOS ARMONIZADOS; CATÁLOGOS DE BIENES Y LAS RESPECTIVAS MATRICES DE CONVERSIÓN, ASIMISMO DE LA NORMA Y METODOLOGÍA QUE ESTABLEZCA LOS MOMENTOS CONTABLES DE INGRESOS Y GASTOS PREVISTOS EN LA LEY, CONTAR CON INDICADORES PARA MEDIR LOS AVANCES FÍSICO-FINANCIEROS RELACIONADOS CON LOS RECURSOS FEDERALES Y EMITIR INFORMACIÓN CONTABLE Y PRESUPUESTARIA DE FORMA PERIÓDICA BAJO LAS CLASIFICACIONES ADMINISTRATIVA, ECONÓMICA Y FUNCIONAL-PROGRAMÁTICA SOBRE LA BASE TÉCNICA PREVISTA, A MÁS TARDAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010, ASÍ COMO DIVERSAS OBLIGACIONES PLASMADAS EN DICHA LEY HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2011. DADO LO ANTERIOR, NUESTRA ENTIDAD SE ENCUENTRA OBLIGADA PARALELAMENTE A DAR CUMPLIMIENTO A ESTA LEY, EN COORDINACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, SIN ANTES MENCIONAR LA INTERVENCIÓN ACTIVA DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIN BIEN ES CIERTO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA DEL ESTADO HA PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS ACUERDOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE ARMONIZACIÓN CONTABLE, CON ELLO NO ES SUFICIENTE EL TRABAJO A REALIZAR POR EL ACTUAL GOBIERNO EN RELACIÓN A LOS NUEVOS PARÁMETROS DE LA CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, PUES SE REQUIERE SUMAR ESFUERZOS DE COORDINACIÓN Y ASESORÍA CON LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y CON LA INTERVENCIÓN Y CAPACITACIÓN

POR PARTE DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 7º DE LA LEY DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. SIN EMBARGO, DESCONOCEMOS LOS TRABAJOS REALIZADOS A LA FECHA, EN BASE A PROCEDIMIENTOS, AVANCES, PROYECTOS Y CALENDARIZACIÓN A SEGUIR POR PARTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO PARA DAR CUMPLIMIENTO GRADUAL A LOS OBJETIVOS DE ESTA LEY CON LOS DEMÁS ENTES SEÑALADOS. POR ELLO, NUESTRO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL HACEMOS EXTENSIVA NUESTRA PREOCUPACIÓN POR QUE ESTAS NUEVAS DISPOSICIONES FISCALES Y CONTABLES SEAN EFECTIVAS, POR CONSIGUIENTE SERÁ NECESARIO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO Y LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO REMITAN UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES Y AVANCES DE ESTA LEY EN LA ENTIDAD. EN LO CORRESPONDIENTE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA QUE DENTRO DEL MARCO DE LA APLICACIÓN DE ESTA LEY, SE APRUEBE LA INSTALACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PÚBLICAS CON LA INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES RESPECTIVAS EN EL TEMA, CON LA INVITACIÓN A INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSAS MESAS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS PARA DETERMINAR UN CALENDARIO A SEGUIR PARA QUE EN FORMA CONJUNTA DAR CUMPLIMIENTO A OBJETIVOS DE LA APLICACIÓN EN EL ESTADO DE LA

LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. SEÑORES LEGISLADORES, PRESTEMOS LA ATENCIÓN DEBIDA A ESTA SOLICITUD, PUES NO OLVIDEMOS QUE CON LA ENTRADA EN VIGOR DE ESTA LEY Y CON ESTE NUEVO MARCO LEGAL, SE TRANSFORMARÁ DE MANERA SIGNIFICATIVA LA INFORMACIÓN FINANCIERA, PROPICIANDO MAYOR TRANSPARENCIA EN EL FLUJO DE RECURSOS, PRESUPUESTOS ARMONIZADOS, EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO, MEJOR CONTROL FINANCIERO, EVALUACIÓN DE LOS ÍNDICES DE GESTIÓN PARA DETERMINAR LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS FEDERALES, MEJOR FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS Y LA APLICACIÓN CORRESPONDIENTE DE SANCIONES A SERVIDORES PÚBLICOS POR LA INOBSERVANCIA DE ESTA LEY. POR LO ANTERIOR, SOLICITAMOS ATENTAMENTE SU VOTO FAVORABLE AL SIGUIENTE PROYECTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ENVÍE UN EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO LIC. RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ, A FIN DE QUE ENVÍE UN INFORME POR ESCRITO DE LOS AVANCES, PLANES Y CALENDARIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN EL ESTADO. **SEGUNDO.-** QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO POR CONDUCTO DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA, A FIN DE QUE ENVÍE UN INFORME POR ESCRITO DE LOS AVANCES EN LA CAPACITACIÓN A LAS DEPENDENCIAS

DEL ESTADO Y MUNICIPIOS PARA QUE DEN CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.

**TERCERO.-** QUE ESTA LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN APRUEBA LA INSTALACIÓN DE MESAS DE TRABAJO PÚBLICAS CON LA INTERVENCIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES RESPECTIVAS EN EL TEMA, CON LA INVITACIÓN A INTEGRANTES DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE LLEVEN A CABO DIVERSAS MESAS DE ANÁLISIS Y ESTUDIOS, ADEMÁS PARA DETERMINAR UN CALENDARIO A SEGUIR PARA QUE EN FORMA CONJUNTA DAR CUMPLIMIENTO A LOS OBJETIVOS DE LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, RESPECTO A SU APLICACIÓN, Y TRABAJAR EN UN PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY APLICABLE PARA ESTE ESTADO. MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 8 DE JUNIO DE 2010. FIRMAN TODOS LOS INTEGRANTES EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL”.

EL C. DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS, CONTINUÓ DICIENDO: “Y TAMBIÉN QUISIERA PEDIRLES QUE SE VOTARA EN ESTE MOMENTO, DEBIDO A LA IMPORTANCIA Y A LA PREMURA DE TIEMPO DE ESTA LEY QUE TENDREMOS QUE APLICAR AQUÍ EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO QUE EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIP. JOSÉ MARTÍN LÓPEZ CISNEROS SE VOTE EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES QUE SE VOTE EN ESTE MOMENTO.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL PUNTO DE ACUERDO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DEL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD DE 36 VOTOS.

APROBADO QUE FUE, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU

PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DE LA LXXII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. PRESENTE.- **DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, COORDINADORA DE LA FRACCIÓN LEGISLATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, 102, 103 Y 123 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONGRESO, COMPAREZCO ANTE ESTA SOBERANÍA PARA EFECTOS DE PROPONER PUNTO DE ACUERDO CONFORME A LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** A LA FRACCIÓN LEGISLATIVA QUE REPRESENTO ANTE ESTA SOBERANÍA, HAN ACUDIDO UN NÚMERO REPRESENTATIVO DE VECINOS DE LA COLONIA VILLAS DE ALCALÁ DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES, CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR NUESTRA INTERVENCIÓN, PARA QUE SE RESPETE LO OFRECIDO POR PARTE DE LA DESARROLLADORA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. Y LA APLICACIÓN ESTRICTA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO VIGENTE. CIÉNEGA DE FLORES ES UN MUNICIPIO UBICADO EN LA PERIFERIA DE LA ÁREA METROPOLITANA, QUE EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS HA TENIDO UN ALTO CRECIMIENTO POBLACIONAL A CONSECUENCIA DE LA GRAN CANTIDAD DE DESARROLLOS HABITACIONALES; LAS FAMILIAS QUE AHÍ VIVEN EN SU MAYORÍA ESTÁN INTEGRADAS POR MATRIMONIOS JÓVENES, QUE LLEGARON CON LA ILUSIÓN DE QUE SUS CONDICIONES DE VIDA MEJOREN, SABEN DE ANTEMANO QUE LA VIVIENDA QUE OCUPAN



ES SU ÚNICO PATRIMONIO Y POR ELLO VIGILAN ESCRUPULOSAMENTE QUE SE RESPETEN LAS CONDICIONES PACTADAS EN LA ADQUISICIÓN, COMO EN LOS SERVICIOS QUE LES OFRECIERON. LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ UBICADOS EN EL SEGUNDO SECTOR, HACE UN AÑO QUE ADQUIRIERON SUS VIVIENDAS UNIFAMILIARES A LA DESARROLLADORA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V., ÉSTA A SU VEZ MEDIANTE PLANOS MOSTRÓ LAS ÁREAS VERDES DONDE SE CONSTRUIRÍAN LOS PARQUES Y LAS ESCUELAS, ASÍ MISMO PROMETIÓ TRANSPORTE Y LOS SERVICIOS BÁSICOS, COMO LO ES EL AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO, ELECTRIFICACIÓN Y LA LUZ MERCURIAL, ENTRE OTROS. PARA ELLO, TAMBIÉN MEDIANTE CARTA COMPROMISO LA CONSTRUCTORA INMOBILIARIA, SE COMPROMETE CON EL VECINO A MANTENER EN FUNCIONAMIENTO TODOS LOS SERVICIOS MENCIONADOS, DE ACUERDO CON EL PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS AUTORIZADO POR EL MUNICIPIO Y AL CUAL NO SE REALIZARA MODIFICACIÓN ALGUNA AL PROYECTO ORIGINAL Y CON ELLO MANTENER LA PLUSVALÍA DE LA VIVIENDA Y DEL DESARROLLO HABITACIONAL EN SU CONJUNTO. A FINALES DE JULIO DE 2009, INICIARON LOS PROBLEMAS PARA LOS VECINOS DEL SEGUNDO SECTOR DE LA COLONIA VILLAS DE ALCALÁ, AL DARSE CUENTA QUE LA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. HABÍA TRAMITADO Y OBTENIDO DEL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES PERMISOS PARA CAMBIAR EL PROYECTO ORIGINAL DE CASAS UNIFAMILIARES POR UN PROYECTO

HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD, ASÍ COMO CAMBIOS EN EL USO DE SUELO EN EL PROYECTO EJECUTIVO Y EN EL PERMISO DE VENTAS, SIN DUDA CON ESTOS CAMBIOS ES CLARO QUE LOS VECINOS QUE YA HABÍAN ADQUIRIDO VIVIENDAS UNIFAMILIARES, AHORA SE VEN ENVUELTOS EN SU ENTORNO SOCIAL POR VIVIENDAS DÚPLEX EN RÉGIMEN DE CONDOMINIO, ES DECIR, AHORA EN MENOS METROS CUADRADOS VIVEN 4 FAMILIAS DOS EN LA PLANTA BAJA Y DOS EN LA PLANTA ALTA, POR ELLO ALEGAN LOS VECINOS HAN TENIDO UNA IMPORTANTE PÉRDIDA DE PLUSVALÍA EN SUS VIVIENDAS, SIN CONTAR CON UNA DISMINUCIÓN IMPORTANTE EN LA CALIDAD DE VIDA PARA SUS FAMILIAS. AUNADO A ESTE MALESTAR, LOS VECINOS TAMBIÉN SE QUEJAN DE QUE SUS LOTES COMERCIALES FUERON AHORA TRANSFORMADOS EN CASAS MULTIFAMILIARES, LES ARREBATARON SUS ÁREAS VERDES ORIGINALES Y LOS ESPACIOS DESTINADOS PARA LAS ESCUELAS LOS UBICARON EN SITIOS DE ALTO RIESGO Y A ESCASOS METROS DE UNA PLANTA TRATADORA DE AGUAS NEGRAS. POR SI ESTO FUERA POCO, AHORA CON MÁS FAMILIAS EL SERVICIO DE AGUA ES INSUFICIENTE Y ESTÁ CONTAMINADA. A FINALES DEL AÑO 2009 Y PRINCIPIOS DE 2010, LOS VECINOS HAN RECORRIDO DEPENDENCIAS DEL MUNICIPIO, DEL ESTADO Y HAN VISITADO EN NUMERABLES OCASIONES A LA DESARROLLADORA PARA QUE SUSPENDA LAS OBRAS Y SE APLIQUE LA NORMATIVA DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE PARA EL ESTADO, PERO TODO HA SIDO EN VANO, HAN ENCONTRADO OÍDOS

SORDOS EN LA MAYORÍA DE LAS VECES EN LOS FUNCIONARIOS QUE LOS HAN ATENDIDO. SIN EMBARGO, HAY QUE RECONOCER LA ATENCIÓN QUE LES HA BRINDADO EL INGENIERO GABRIEL E. TODD ALANÍS, SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EL CUAL MEDIANTE UN ESTUDIO MINUCIOSO DEL CASO, EMITE UN DICTAMEN QUE ES DIGNO DE TOMARSE EN CUENTA Y QUE MÁS ADELANTE VOY ABORDAR. AHORA BIEN, VILLAS DE ALCALÁ ORIGINALMENTE ES UN FRACCIONAMIENTO COMPUESTO POR 2 SECTORES CON UNA ÁREA TOTAL DE 1,589,787.70 METROS CUADRADOS DESTINADOS PARA 6,561 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES, 13 LOTES COMERCIALES Y 15 LOTES PARA EQUIPAMIENTO. LOS PERMISOS DE FACTIBILIDAD, LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, PROYECTO EJECUTIVO Y VENTAS FUERON OTORGADOS POR ACUERDO DEL H. CABILDO DE CIÉNAGA DE FLORES EN SESIÓN ORDINARIA NO. 59, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DEL 2005. Y EN EL CONSIDERANDO IV DE DICHO ACUERDO ESTABLECE QUE LOS LOTES HABITACIONALES SERÁN DE 90 METROS CUADRADOS, CON UNA DIMENSIÓN DE 6 METROS DE FRENTE, POR 15 METROS DE FONDO; LOS LOTES SERÁN UNIFAMILIARES E INDIVISIBLES. PARA EL CASO QUE NOS OCUPA EL 24 DE JUNIO DE 2006, BAJO EL EXPEDIENTE 26/ 2006, SE AUTORIZÓ EL PROYECTO DE VENTAS DEL SEGUNDO SECTOR EN UNA ÁREA DE 1,096,408.55 METROS CUADRADOS DESTINADOS A 4,279 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES, 9 LOTES COMERCIALES Y 1 LOTE

MIXTO COMERCIAL E INDUSTRIAL. COMPAÑEROS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: COMO SE PUEDE OBSERVAR, HASTA ESTA FECHA SE HABÍA RESPETADO EL PROYECTO ORIGINAL, SIN EMBARGO EN FECHA 24 DE FEBRERO DE 2009, EN SESIÓN ORDINARIA NO. 64 EL H. CABILDO DE CIÉNEGA DE FLORES, ATENDIENDO UNA SOLICITUD DE LA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. ACORDÓ AUTORIZAR EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA PASAR DE UN DESARROLLO HABITACIONAL UNIFAMILIAR A UN HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD LOTIFICADOS, ASÍ COMO CAMBIOS EN EL USO DE SUELO DE COMERCIAL O INDUSTRIAL A HABITACIONAL MULTIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD, TAMBIÉN MODIFICACIÓN AL PROYECTO EJECUTIVO Y DE VENTAS EN CONDOMINIO DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ 2DO. SECTOR. ASÍ, EL 12 DE MARZO DEL 2009, BAJO EL EXPEDIENTE 8/2009 SE AUTORIZA MODIFICACIÓN AL PROYECTO EJECUTIVO Y DE VENTAS CON RÉGIMEN EN CONDOMINIO PARA EL SEGUNDO SECTOR, QUEDANDO DISTRIBUIDO DE LA SIGUIENTE MANERA: 2,294 LOTES HABITACIONALES MULTIFAMILIARES, 644 LOTES HABITACIONALES UNIFAMILIARES QUE YA EXISTEN, 5 LOTES COMERCIALES, 1 LOTE COMERCIAL E INDUSTRIAL, 1 LOTE PARA USO MIXTO. ADEMÁS QUEDANDO PENDIENTE PARA LOTIFICACIÓN MULTIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD UNA SUPERFICIE DE 195,593.37 METROS CUADRADOS. EL 12 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO EL INGENIERO GABRIEL E. TODD ALANÍS SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE,

ATENDIENDO LA QUEJA DE LOS VECINOS DE VILLAS DE ALCALÁ SEGUNDO SECTOR DICTAMINÓ DE MANERA PUNTUAL UNA SERIE DE IRREGULARIDADES DERIVADAS DEL ESTUDIO A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, EJECUTIVO Y VENTAS DEL ÁREA DESTINADA AL SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ, CONSISTENTES EN: PRIMERO.- CON RESPECTO AL ÁREA DONDE SE PRETENDE CONSTRUIR LA ESCUELA PRIMARIA, EL MUNICIPIO NO TOMÓ EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 151 FRACCIÓN II DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, YA QUE ESA ÁREA NO ES APTA PARA EQUIPAMIENTOS; SUGIERE SOLICITAR A PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO EMITA UN DICTAMEN SOBRE LOS RIESGOS DE DICHA CONSTRUCCIÓN. SEGUNDO.- REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ÁREA MUNICIPAL CONSTITUIDA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN JARDÍN DE NIÑOS EN UNA SUPERFICIE DE 3,402.26 METROS CUADRADOS UBICADA ENTRE LAS CALLES RÍO COCO, RÍO CAUTÍN Y RÍO BELÉN, EN EL QUE AHORA SE ENCUENTRAN AUTORIZADOS LOTES MULTIFAMILIARES. SE OBSERVA LO SIGUIENTE: CABE SEÑALAR QUE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 226, MENCIONA QUE EL INTERESADO PODÍA MODIFICAR LOS PROYECTOS URBANÍSTICO, EJECUTIVO Y VENTAS, SIN EMBARGO EN ESTE CASO

TAMBIÉN SE MODIFICÓ LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y LINEAMIENTOS DE URBANIZACIÓN.....

EN ESE MOMENTO, EL C. PRESIDENTE, EXPRESÓ: “PERMÍTAME DIPUTADA ORADORA, RESPETUOSAMENTE SE LE INFORMA QUE HAN SIDO AGOTADOS SUS DIEZ MINUTOS DE TIEMPO DE ACUERDO A NUESTRO REGLAMENTO POR LO QUE SE LE PREGUNTA SI REQUIERE DE MÁS TIEMPO SE TIENE QUE PONER A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, ¿REQUIERE DE MÁS TIEMPO?... *-SI DIPUTADO PRESIDENTE-*

EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO AMPLIAR EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE 32 VOTOS EXTENDER EL TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DE LA DIPUTADA ORADORA.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONTINUÓ CON SU PARTICIPACIÓN, EXPRESANDO: “GRACIAS. LA FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO Y LINEAMIENTOS DE URBANIZACIÓN ETAPA QUE NO SE PERMITE DE ACUERDO CON EL ARTICULO SEÑALADO. AHORA BIEN, DE ACUERDO

CON EL ARTÍCULO 241 FRACCIONES I Y II DE LA LEY ANTES SEÑALADA ESTABLECE QUE LAS FACTIBILIDADES CONSISTEN EN QUE LOS USOS DE SUELO PRETENDIDOS POR EL INTERESADO DEBEN GUARDAR CONGRUENCIA CON LOS PLANES DE DESARROLLO URBANO APROBADOS Y LOS LINEAMIENTOS CONSISTEN EN FIJAR LA SUPERFICIE QUE LOS DESARROLLADORES CONFORME A LA LEY CEDEN A LOS MUNICIPIOS O AL ESTADO PARA SUS DESTINOS, OBSERVÁNDOSE QUE PRÁCTICAMENTE TODOS LOS LINEAMIENTOS FUERON MODIFICADOS. EN ESE MISMO TENOR EL FUNCIONARIO ESTATAL SIGUE MANIFESTANDO EN SU DICTAMEN QUE EN NINGUNO DE LOS ACUERDOS TOMADOS POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL SE SUSTENTA QUE LOS PERMISOS O AUTORIZACIONES OTORGADOS PARA EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ SEGUNDO SECTOR SE DEN DE ACUERDO CON EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL VIGENTE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EN FECHA 2 DE JULIO DE 1999, QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XXI DE LA LEY ANTES SEÑALADA, CORRESPONDE AL AYUNTAMIENTO AUTORIZAR O NEGAR, CON BASE EN EL PLAN DE DESARROLLO URBANO LA FACTIBILIDAD, LOS LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, PROYECTO EJECUTIVO Y PERMISO DE VENTAS DE TODO TIPO DE FRACCIONAMIENTO. FINALMENTE CONCLUYE EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO ESTATAL, QUE LA AUTORIDAD MUNICIPAL EXPIDIÓ PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES QUE CONTRAVIENEN EN LO DISPUESTO EN LA LEY,

POR LO TANTO SON NULAS DE PLENO DERECHO, ESTO DE ACUERDO A LOS SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS Y DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. DE ESTAS DIVERSAS IRREGULARIDADES EN LA APLICACIÓN DE LA LEY EN MENCIÓN Y AL PLAN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, ORIGINA COMO CONSECUENCIA LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE Y EN SU CASO LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS, DEBIÉNDOSE OBSERVAR LO SEÑALADO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 277 DE LA LEY INVOCADA CON ANTELACIÓN. POR ÚLTIMO, PONE DEL CONOCIMIENTO QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 7º FRACCIÓN III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE, CORRESPONDE AL CONGRESO DEL ESTADO POR MEDIO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR, REALIZAR PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA, A FIN DE VERIFICAR LA OBSERVANCIA DE ESTA LEY Y DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO Y SU ZONIFICACIÓN POR PARTE DE DE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES. COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS: COMO SE DESPRENDE DE LA EXPOSICIÓN DE MOTIVOS LOS CIUDADANOS QUE RESIDEN EN EL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ HAN SIDO VÍCTIMAS DE LA DESARROLLADORA INMOBILIARIA TOTAL, S.A. DE C.V. AL NO RESPETARLES LO PACTADO EN LA ADQUISICIÓN DE SU VIVIENDA, CONVIRTIENDO SU DESARROLLO HABITACIONAL UNIFAMILIAR EN UN



DESARROLLO MULTIFAMILIAR DE ALTA DENSIDAD, POR EL OTRO LADO VICTIMAS DEL LAS AUTORIDADES MUNICIPALES QUE OTORGARON LOS PERMISOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y DE LAS ACTUALES QUE HAN SIDO OMISOS EN ACATAR LO QUE PUNTUALMENTE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES XX, XXII Y XXIII, 19, 20,56,59,60, 89, 100, 166, 193, 194, 271 FRACCIÓN I INCISO A), 276 FRACCIÓN I Y II INCISOS A) Y C), 282 FRACCIONES I Y II, 285,341 FRACCIONES V Y VI, 381 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON BASE A LO ANTERIOR, ME PERMITO PROPONER EL SIGUIENTE PUNTO DE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** ESTA LEGISLATURA, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA AL AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN PARA QUE ORDENE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS MULTIFAMILIARES EN EL SEGUNDO SECTOR DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ, CUYOS PERMISOS SE OTORGARON EN CONTRAVENCIÓN A LA LEY DE LA MATERIA DE ACUERDO A LO SUSTENTADO EN EL DICTAMEN EMITIDO EL 12 DE ABRIL DE 2010, POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE EN EL ESTADO, QUE SE ANEXA A ESTE PUNTO DE ACUERDO.

**SEGUNDO.-** QUE ESTA LEGISLATURA, INSTRUYA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA QUE SOLICITE AL AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, QUE REMITA LOS EXPEDIENTES 62/2005, 63/2005, 78/2005, 79/2005, 26/2006 Y 08/2009, RELACIONADOS CON LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO, FACTIBILIDAD DE

LINEAMIENTOS, PROYECTO URBANÍSTICO, PROYECTO EJECUTIVO Y PERMISOS DE VENTAS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ, PARA QUE ANALICE LA LEGALIDAD O ILEGALIDAD DE DICHAS AUTORIZACIONES, DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE TIENE ESTA SOBERANÍA, CONFORME A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 7° DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO VIGENTE EN EL ESTADO. **TERCERO.-** QUE UNA VEZ COMPROBADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, QUE EFECTIVAMENTE EL AYUNTAMIENTO DE CIÉNEGA DE FLORES, NUEVO LEÓN, INCURRIÓ EN LAS MÚLTIPLES VIOLACIONES A QUE SE REFIERE EL DICTAMEN EMITIDO POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, SE PROCEDA A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES Y EN SU CASO LA INDEMNIZACIÓN POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A LOS VECINOS DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE ALCALÁ, SEGUNDO SECTOR”.

LA C. DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA GARCÍA, CONTINUÓ DICIENDO: “ASIMISMO DIPUTADO PRESIDENTE, LE SOLICITO QUE POR LA GRAVEDAD DE ESTE PROBLEMA QUE ESTÁ OCACIONANDO SEVEROS DAÑOS Y PERJUICIOS A LOS VECINOS AFECTADOS YA MENCIONADOS, SE REQUIERE QUE EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO SEA TURNADO A LA COMISIÓN RESPECTIVA CON CARÁCTER DE URGENTE A FIN DE QUE SEA ANALIZADO Y DICTAMINADO A LA BREVEDAD POSIBLE. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR JULIÁN MORALES RIVERA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE, ÚNICAMENTE PARA MANIFESTAR NUESTRO APOYO AL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA COMPAÑERA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA. Y QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE SE TOMEN CARTAS DE MANERA INMEDIATA EN ESTE ASUNTO, DADA LA GRAVEDAD DE ESTE TEMA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL C. **DIP. ARTURO BENAVIDES CASTILLO**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ES PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES, QUE LA FRACCIÓN DEL PAN VE CON BUENOS OJOS, DE BUENA MANERA SU PREOCUPACIÓN Y LA VOLUNTAD QUE TIENE POR LAS FAMILIAS DE CIÉNEGA DE FLORES. Y PARA SECUNDAR LA PROPUESTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. JORGE SANTIAGO ALANÍS ALMAGUER**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO POLÍTICO NACIONAL NUEVA ALIANZA DE ESTA LEGISLATURA TAMBIÉN NOS SUMAMOS AL APOYO PARA LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES HERRERA EN ESTE ASUNTO, EN EL CUAL ES DE JUSTICIA EL ATENDER ESTE PROBLEMA QUE AQUEJA A LOS VECINOS DE ESTE

FRACCIONAMIENTO EN EL MUNICIPIO DE CIÉNEGA DE FLORES. NOSOTROS MUCHAS VECES HEMOS DENUNCIADO EN TRIBUNA Y EN LOS FOROS DE COMUNICACIÓN EL QUE LAS ÁREAS VERDES SIEMPRE SE HAN DEJADO A LA PAR DE ACCIONES ILEGALES PARA PODER CEDER ÁREAS VERDES QUE SON CAÑADAS, QUE SON RÍOS, QUE SON ÁREAS NO FACTIBLES, Y EN ESTE CASO EN QUE LAS ÁREAS VERDES FUERON DESTINADAS PARA OTRO FIN, CON MUCHA MAYOR RAZÓN SEÑALAREMOS ESA IRREGULARIDAD. NUESTRO SENTIDO FAVORABLE PARA ESTE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR AL **C. DIP. JUAN CARLOS HOLGUÍN AGUIRRE**, QUIEN EXPRESÓ: “MUCHAS GRACIAS SEÑOR PRESIDENTE. TAMBIÉN COMO LO HAN HECHO TODAS LAS FRACCIONES PARLAMENTARIAS DE ESTE CONGRESO, ME UNO A ELLAS COMO FRACCIÓN DEL VERDE ECOLOGISTA PARA SECUNDAR LA PROPUESTA HECHA POR LA DIPUTADA MARÍA DE LOS ÁNGELES, PARA QUE SEA ANALIZADA A LA BREVEDAD POSIBLE A LA COMISIÓN QUE SEA DESTINADA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LOS**

**EFFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VIII DEL MISMO  
ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL A LOS MUNICIPIOS LES CORRESPONDE PRESTAR EL SERVICIO DE LIMPIA, RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE LA BASURA. SIN EMBARGO, ES UN SERVICIO PÚBLICO QUE DURANTE LOS AÑOS RECIENTES DEJARON DE PRESTARLO DIRECTAMENTE EN LOS MUNICIPIOS, A TRAVÉS DE SERVICIOS PRIMARIOS O SERVICIOS DE LIMPIA, DEBIDO A LA OLA PRIVATIZADORA QUE SUFRIÓ EL PAÍS. LA PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIA ARRANCÓ EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, CON EL POLÉMICO ALCALDE JESÚS MARÍA ELIZONDO Y HOY PRÁCTICAMENTE TODOS LOS MUNICIPIOS DE LA ZONA METROPOLITANA DE MONTERREY TIENEN CONCESIONADO EL SERVICIO A EMPRESAS PARTICULARES. LA OLA PRIVATIZADORA TAMBIÉN ALCANZÓ A LOS MUNICIPIOS PERIFÉRICOS, EN DONDE SUS AYUNTAMIENTOS DECIDIERON CONCESIONAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA EN FORMA CUESTIONABLE. CABE SEÑALAR QUE ENTRE LOS MUNICIPIOS DOBLEGADOS POR LA PRIVATIZACIÓN, SE ENCUENTRA EL DE SANTIAGO, EN EL CUAL DESDE HACE SIETE AÑOS SE DETERMINÓ CONCESIONAR EL SERVICIO DE LIMPIA A TRAVÉS DE UNA LICITACIÓN PÚBLICA, A LA EMPRESA PRO TERRA, ACTUALMENTE DOMOS TERRA. LA CONCESIÓN SE

OTORGÓ BAJO LA CONVENIENCIA DE OPTIMIZAR LOS SERVICIOS DE LIMPIA Y LOGRAR MEJORES EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES PARA LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO, PERO ES FECHA QUE LOS PROBLEMAS NO SE RESUELVEN. A TRAVÉS DE SIETE AÑOS DE CONCESIÓN, NO SE HAN OBTENIDO AHORROS FINANCIEROS PARA LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL DE SANTIAGO, SINO TODO LO CONTRARIO, PUES ACTUALMENTE EL MUNICIPIO ENFRENTA UN ADEUDO MILLONARIO. LA REALIDAD DE TODAS LAS VENTAJAS Y BENEFICIOS QUE SE OFRECIERON AL INICIO DE LA OPERACIÓN, TANTO DE LOS RECURSOS HUMANOS CAPACITADOS COMO DE EQUIPO AVANZADO, HOY LA GRAN MAYORÍA DE LAS FAMILIAS DE SANTIAGO LA VIVEN CON EL PÉSIMO SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE BASURA. A PESAR DEL PAGO DE 7 A 8 MILLONES DE PESOS PARA ABONAR LA MILLONARIA DEUDA DE LA CREACIÓN DE UNA COMISIÓN ESPECIAL PARA INVESTIGAR LA LEGALIDAD DE LA CONCESIÓN Y DE QUE EL PROPIO ALCALDE GESTIONÓ DOS NUEVAS UNIDADES DE RECOLECCIÓN. EL INCUMPLIMIENTO DE LA EMPRESA DOMOS TERRA VA PARA MÁS DE CUATRO MESES, CUYOS DIRECTIVOS A SU VEZ ARGUMENTAN LA FALTA DE PAGO. ESTA SITUACIÓN SE AGRAVÓ DEBIDO A QUE LA PARAESTATAL SIMEPRODE DECIDIÓ CLAUSURAR TANTO EL RELLENO SANITARIO COMO EL CENTRO DE TRANSFERENCIA DE SANTIAGO, OBLIGANDO A LA EMPRESA CONCESIONARIA A TRASLADAR LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS HASTA EL DEPÓSITO UBICADO EN CADEREYTA. FRENTE A TAL PROBLEMA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL

PARTIDO DEL TRABAJO MANIFESTAMOS NUESTRA MÁS ENÉRGICA PROTESTA POR LA FALTA DE VOLUNTAD DE LAS PARTES PARA SOLUCIONAR EL CONFLICTO, EL CUAL PUEDE DEVENIR EN UN PROBLEMA DE SALUD PÚBLICA E, INCLUSO, PROVOCAR EL RIESGO DE QUE LA SECRETARÍA DE TURISMO LE RETIRE LA DECLARATORIA DE “PUEBLO MÁGICO”. NUESTRO LLAMADO A LOS AYUNTAMIENTOS QUE PADEZCAN ESTE PROBLEMA, ES QUE SE CUMPLA LA LEY Y EVITEN CUALQUIER TIPO DE PERJUICIO A LAS FINANZAS MUNICIPALES. LOS MUNICIPIOS ESTÁN EN TODO SU DERECHO DE REVOCAR LA CONCESIÓN OTORGADA POR PASADAS ADMINISTRACIONES Y TIENEN LA FACULTAD DE OCUPAR TEMPORALMENTE EL SERVICIO PÚBLICO E INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN, EN LOS CASOS QUE EL CONCESIONARIO NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A DAR EL SERVICIO. COMO PODER LEGISLATIVO, NUESTRA OBLIGACIÓN ES VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, PERO SIN VIOLENTAR LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, YA QUE ES EL AYUNTAMIENTO EL QUE EJERCE DE MANERA EXCLUSIVA SUS COMPETENCIAS, PUES NO DEBE HABER AUTORIDAD INTERMEDIA ENTRE LOS MUNICIPIOS Y EL ESTADO. EN TAL TENOR, SOLICITAMOS DIPUTADO PRESIDENTE, TURNAR CON CARÁCTER DE URGENTE EL PRESENTE ESCRITO A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL, PARA QUE DICTAMINE Y RESUELVAN EL SIGUIENTE PUNTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON PLENO RESPETO A LA AUTONOMÍA MUNICIPAL, EXHORTA

AL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, NUEVO LEÓN, A VIGILAR QUE SE PRESTE EL SERVICIO DE LIMPIA CONCESIONADO A LA EMPRESA DOMOS TERRA, Y EN EL CASO DE QUE NO LO PRESTE EFICAZMENTE O SE NIEGUE A SEGUIR PRESTÁNDOLO, PROCEDER A LA REVOCACIÓN O A LA OCUPACIÓN TEMPORAL DEL SERVICIO PÚBLICO, ASÍ COMO INTERVENIR EN SU ADMINISTRACIÓN UTILIZANDO LA FUERZA PÚBLICA, CUANDO PROCEDA. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

DESDE SU LUGAR EL C. **DIP. HOMAR ALMAGUER SALAZAR**, EXPRESÓ: “DIPUTADO PRESIDENTE. COMO PUEDE VER EN LA SOLICITUD, SE PIDE QUE SE TURNE A LA COMISIÓN SEGUNDA DE HACIENDA O A LA COMISIÓN QUE USTED CREA QUE ES CONVENIENTE, NADA MAS SÍ PEDIRÍA QUE SE ENVIARA CON CARÁCTER DE URGENTE, SERÍA A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN RELACIÓN A ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN VII DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.



PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA: EL SUSCRITO, **DIPUTADO PERTENECIENTE AL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL A LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y DEMÁS RELATIVOS APLICABLES, OCURRO A PRESENTAR PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** EL PROGRAMA DE PREPAGO DEL TRANSPORTE URBANO, CONOCIDO COMO “FERIA”, SE ENCUENTRA EN EL OLVIDO. FUE UNA IDEA QUE SE CONVIRTIÓ EN ACCIÓN DE GOBIERNO, SIN CONSULTAR CON LA SOCIEDAD, CON UNA DEFICIENTE LOGÍSTICA, Y EN UN MAL MOMENTO EN EL CUAL, ANTE LA CRISIS ECONÓMICA, NO SE PUEDE OBLIGAR A LA GENTE A PAGAR POR ADELANTADO EL COSTO DEL TRANSPORTE URBANO. TAMBIÉN FUE DESAFORTUNADA LA AMENAZA EMITIDA POR LAS AUTORIDADES DEL TRANSPORTE, CONSISTENTE EN APLICAR UN INCREMENTO EN LA TARIFA DEL 33 %, PARA QUIEN NO ADQUIRIERA LA FAMOSA TARJETA FERIA. DE NADA SIRVIÓ EL MALTRATO QUE SUFRIERON NUESTROS ADULTOS MAYORES, CON ESPERAS DE LARGAS HORAS EN EL MES DE ENERO, A PLENO SOL, CON TEMPERATURAS FRÍAS O BAJO LA LLUVIA, PARA ADQUIRIR LA TARJETA DE PREPAGO. AHORA,

MILES DE ESTAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD, TIENEN GUARDADA LA TARJETA EN UN CAJÓN DE SU CASA, PUES HAN PASADO TRES MESES DE QUE DEBIÓ ARRANCAR EL PROGRAMA “FERIA” Y NO HAY NADA. EN LA EMPRESA ENLACES INTELIGENTES, NO TIENEN LA INTELIGENCIA PARA INFORMAR A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN A QUÉ SE DEBE EL ATRASO EN EL PROGRAMA, SUS VOCEROS SIMPLEMENTE CALLAN, Y LA AUTORIDAD ESTATAL DEL TRANSPORTE HACE LO MISMO. SEGÚN REGISTROS PUBLICADOS EN LA PRENSA, SE HAN EXPEDIDO POCO MÁS DE 65 MIL TARJETAS DEL SISTEMA DE PREPAGO POR PARTE DE ENLACES INTELIGENTES, A UN COSTO DE 20 PESOS CADA UNA, LO QUE IMPLICA QUE EN SU PRIMERA ETAPA LA EMPRESA RECAUDÓ CONSERVADORAMENTE MÁS DE UN MILLÓN 300 MIL PESOS, SIN HABER INICIADO. POR LO TANTO, Y ANTE EL EVIDENTE FRACASO DEL PROGRAMA “FERIA”, SUS FALLAS LOGÍSTICAS, SU MALTRATO A LOS ADULTOS MAYORES, SU FALTA DE TRANSPARENCIA, SUS AMENAZAS, SU CARENCIA DE CONSENSOS Y AHORA SU NOTABLE RETRASO, ES NECESARIO CLAUSURARLO Y DEVOLVER EL DINERO CON EL PAGO DE LOS INTERESES RESPECTIVOS A QUIENES ADQUIRIERON LA FALLIDA TARJETA “FERIA”. NO DEBEMOS PERMITIR UN DESPOJO, Y MENOS A NUESTROS ADULTOS MAYORES, QUE BASTANTE SUFRIERON AL PRINCIPIO DEL AÑO CON LA FORMA TAN INHUMANA COMO LOS TRATÓ LA EMPRESA ENLACES INTELIGENTES. ES LA HORA DE RECONOCER LOS ERRORES Y TRATAR DE ENMENDAR EL CAMINO CON ACCIONES

INTELIGENTES DE CLARO BENEFICIO SOCIAL Y DEJAR ATRÁS LOS AFANES RECAUDATORIOS QUE DAÑAN GRAVEMENTE A NUESTRO PUEBLO. POR ELLO, PROPONEMOS UN PUNTO DE ACUERDO A FIN DE EVITAR QUE SE APROVECHEN DE LA BUENA FE DE LA CIUDADANÍA, EN ESPECIAL DE NUESTROS ADULTOS MAYORES, EN DONDE ORDENE LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE PREPAGO DEL TRANSPORTE URBANO CONOCIDO COMO “FERIA”, ASÍ COMO EL REEMBOLSO CON EL PAGO DE INTERESES DEL DINERO PAGADO POR QUIENES ADQUIRIERON LA TARJETA “FERIA” A TRAVÉS DE LA EMPRESA ENLACES INTELIGENTES, MEDIANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. ÚNICO.-** LA LXXII LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL TITULAR DE LA AGENCIA PARA LA RACIONALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO DEL ESTADO, CIUDADANO LICENCIADO ESTEBAN GONZÁLEZ QUIROGA, PARA QUE ORDENE LA CLAUSURA DEFINITIVA DEL PROGRAMA DE PREPAGO DEL TRANSPORTE URBANO CONOCIDO COMO “FERIA”, ASÍ COMO EL REEMBOLSO CON EL PAGO DE INTERESES DEL DINERO PAGADO POR QUIENES ADQUIRIERON LA TARJETA “FERIA” A TRAVÉS DE LA EMPRESA ENLACES INTELIGENTES, ASÍ COMO LA REINTEGRACIÓN DEL MISMO. ASÍ LO FIRMA EL DIPUTADO OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA”.

EL C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA, CONTINUÓ DICIENDO:  
“COMPAÑEROS DIPUTADOS, ESTA ES UNA ACCIÓN QUE REALMENTE HAY

UN TOQUE DE NOBLEZA Y DE UN RESPETO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD. OJALÁ VEAMOS QUE ESTE PROYECTO NO FUNCIONÓ Y NO VA A FUNCIONAR PORQUE DESGRACIADAMENTE LA EMPRESA CONCESIONARIA NO TUVO LA RESPONSABILIDAD DE ANALIZAR LA LOGÍSTICA PARA LLEVARLO A CABO. ES POR ELLO QUE PIDO QUE SE PONGA CON CARÁCTER DE INMEDIATEZ, QUE SE TURNE A COMISIONES Y QUE SE PUEDA ANALIZAR AHÍ MISMO UNA SITUACIÓN QUE ES LAMENTABLE Y QUE HOY POR HOY EN NUESTRAS MANOS ESTÁ DARLE UN CAUCE LÓGICO. Y OJALÁ Y ENCONTREMOS EN TODOS USTEDES COMPAÑEROS ESE ECO. ES TODO COMPAÑEROS, MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR HUMBERTO GUTIÉRREZ DE LA GARZA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. ESTE TEMA HA OCUPADO AL CONGRESO DEL ESTADO EN DIVERSAS OCASIONES, TAN ES ASÍ QUE LA ÚLTIMA OCASIÓN QUE SE TUVO REUNIÓN EN LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, FUE PRECISAMENTE PARA ANALIZAR ESTE TEMA, EN UNA REUNIÓN QUE SOSTUVIERON CON EL TITULAR DE LA AGENCIA DE RACIONALIZACIÓN Y TRANSPORTE, ASÍ COMO LOS INVOLUCRADOS EN ESTE PROCESO. CONSIDERO QUE DADA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE ESTÁN MENCIONANDO AQUÍ EN TRIBUNA, ES MUY IMPORTANTE QUE EL ASUNTO SE TURNE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE CON CARÁCTER DE URGENTE PARA QUE SE TENGA OTRA REUNIÓN DE TRABAJO Y QUE SE VERIFIQUE, DE ACUERDO A LOS ANTECEDENTES DE LA ÚLTIMA REUNIÓN,

EN QUÉ SE ESTÁ FALLANDO Y EN QUÉ NO, PORQUE ME RESULTARÍA UN POQUITO DE CONTRASENTIDO POR PARTE DE ESTE CONGRESO QUE EN UNA OCASIÓN SE TENGA UNA REUNIÓN DE TRABAJO Y EN ESTE MOMENTO NO EXISTA LA GARANTÍA DE AUDIENCIA PARA SABER EXACTAMENTE COMO DEBEMOS DE PROCEDER SIN ENTRAR A LOS TECNICISMOS QUE NO SERÍA CLAUSURA SINO CANCELACIÓN. PERO INDEPENDIENTE DE LOS TECNICISMOS, YO CREO QUE LO MÁS PRUDENTE ES QUE SE TURNE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE CON CARÁCTER DE URGENTE PARA QUE SE ANALICE EL TEMA, PORQUE AHÍ ESTÁN LOS ANTECEDENTES DE LA REUNIÓN ANTERIOR Y VER CUÁL ES EL AVANCE DE LA MISMA, DE OTRA MANERA SIENTO YO QUE ESTAREMOS ACTUANDO TOTALMENTE CONTRARIO A LOS ACUERDOS QUE SE TUVIERON EN LA PROPIA COMISIÓN. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA DESDE SU LUGAR EL **C. DIP. OMAR ORLANDO PÉREZ ORTEGA**, QUIEN EXPRESÓ: “SOLO PARA ACLARAR. PRIMERAMENTE AGRADEZCO EL INTERÉS, SÉ QUE ES UN TEMA SERIO, SÉ QUE TENEMOS UNA OPORTUNIDAD DE TOMAR UN TEMA QUE ES SOCIAL, QUE ES DE RESPETO A LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y QUE ESTOY CONVENCIDO DE QUE SÍ, EFECTIVAMENTE EN COMISIONES ES DONDE SE TENDRÁ QUE ATENDER UN CASO QUE TIENE QUE LLEVAR MUCHO DEBATE, QUE TIENE QUE HABLARSE, QUE TIENE QUE ANALIZARSE PROPIAMENTE. Y ACLARANDO NADA MÁS, FUE LO QUE YO SOLICITÉ AHORITA, QUE SE PASE CON CARÁCTER DE

URGENTE A COMISIONES. ASÍ ES COMO FUE PLANTEADO ORIGINALMENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE TEMA, EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “**ESTA PRESIDENCIA SE DA POR ENTERADA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO CON CARÁCTER DE URGENTE A LA COMISIÓN DE TRANSPORTE, PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN IX DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN**”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. DIP. **DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. -DISCULPEN MI TONO DE VOZ, MENOS MAL QUE NO ES EL DENGUE-. HONORABLE ASAMBLEA: HACE UNOS MOMENTOS, EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL DOCTOR ZACARÍAS VILLARREAL PÉREZ ANUNCIÓ QUE LOS CASOS DE DENGUE SE HAN INCREMENTADO EN UN 213 %, LAMENTABLEMENTE CON RELACIÓN AL AÑO PASADO. A LA FECHA, DE ACUERDO A LAS CIFRAS OFICIALES, SE HAN PRESENTADO 188 CASOS DE PERSONAS AFECTADAS POR EL DENGUE DE LAS CUALES 185 SON DEL TIPO CLÁSICO Y TRES DEL HEMORRÁGICO. LA SEMANA PASADA SUBÍ A ESTA TRIBUNA PARA

SOLICITAR QUE SE INCREMENTE EN UN 100 % LA PARTIDA PARA EL COMBATE AL DENGUE PARA ESTE AÑO, ES DECIR, QUE EL PRESUPUESTO PASE DE 80 A 160 MILLONES DE PESOS. LA SOLICITUD DE PUNTO DE ACUERDO FUE TURNADO A LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, Y BUENO, CONSIDERO ESTO DE CARÁCTER URGENTE, LA VERDAD. DE ESTA MANERA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 54 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, SOLICITO ATENTA Y RESPETUOSAMENTE, SE SIRVA EXCITAR AL DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, MI COMPAÑERA ALICIA HERNÁNDEZ, PARA QUE CITE A LA BREVEDAD CON EL FIN DE QUE SE ELABORE EL PROYECTO DE DICTAMEN DEL ASUNTO ANTES EXPRESADO. Y SI ME PARECE CONVENIENTE PORQUE NO HA FINALIZADO LA TEMPORADA DE LLUVIAS, NI SIQUIERA ESTAMOS A MITAD DEL AÑO Y ES LAMENTABLE QUE SE HAYA DUPLICADO. Y TENEMOS QUE AYUDAR AL EJECUTIVO, AL SECRETARIO Y A LAS AUTORIDADES MUNICIPALES PARA QUE ESTO DECREMENTE DE MANERA SUSTANCIOSA PRONTO. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE EXPRESÓ: “ESTA PRESIDENCIA DE UNA FORMA RESPETUOSA EXHORTA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES A HACER LO CONDUCENTE DE ACUERDO AL PLANTEAMIENTO HECHO POR LA DIPUTADA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA”.

NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIA DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN
- 4.- LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 8 DE JUNIO DE 2010.
- 5.- ASUNTOS EN CARTERA
- 6.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 7.- INFORME DE COMISIONES.
- 8.- USO DE LA PALABRA LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 9.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 10.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO. *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS TRECE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA A LA HORA Y



DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. SERGIO ALEJANDRO ALANÍS MARROQUÍN

DIP. SECRETARIA:

DIP. SECRETARIA:

MARÍA EL CARMEN PEÑA  
DORADO.

BLANCA ESTHELA ARMENDÁRIZ  
RODRÍGUEZ.

**DD # 96-LXXII-10. S.O.  
MARTES 8 DE JUNIO DE 2010.**